

BOLSA DE MADRID.- Cotización oficial del día 23 de Junio de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
19-6-36	73,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,00	19-6-36	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,30
22-6-36	73,00	» E, de 25.000 » » .....	73,00	22-6-36	100,25	» E, de 25.000 » » .....	100,30
22-6-36	73,00	» D, de 12.500 » » .....	73,15	22-6-36	100,25	» D, de 12.500 » » .....	100,40
22-6-36	73,10	» C, de 5.000 » » .....	73,15	22-6-36	100,25	» C, de 5.000 » » .....	100,40
22-6-36	73,10	» B, de 2.500 » » .....	73,15	22-6-36	100,25	» B, de 2.500 » » .....	100,40
22-6-36	73,10	» A, de 500 » » .....	73,15	22-6-36	100,25	» A, de 500 » » .....	100,40
22-6-36	72,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00			<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>	
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		22-6-36	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
18-6-36	88,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		22-6-36	89,00	» E, de 25.000 » » .....	89,50
16-6-36	88,50	» E, de 12.000 » » .....		22-6-36	89,00	» D, de 12.500 » » .....	89,50
22-6-36	89,00	» D, de 5.000 » » .....		22-6-36	89,00	» C, de 5.000 » » .....	89,50
16-6-36	91,75	» C, de 4.000 » » .....		22-6-36	89,00	» B, de 2.500 » » .....	89,50
22-6-36	91,75	» B, de 2.000 » » .....	91,75	22-6-36	89,00	» A, de 500 » » .....	89,50
22-6-36	91,75	» A, de 1.000 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>	
18-6-36	89,60	» C y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	89,25	10-7-36	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>		12-5-36	74,15	» G, de 100.000 » » .....	
15-6-36	81,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-6-36	75,25	» E, de 50.000 » » .....	
22-6-36	80,75	» D, de 12.500 » » .....		22-6-36	75,00	» E, de 25.000 » » .....	76,40
22-6-36	80,75	» C, de 5.000 » » .....		22-6-36	75,60	» D, de 12.500 » » .....	76,40
18-6-36	81,00	» B, de 2.500 » » .....	80,75	22-6-36	75,60	» C, de 5.000 » » .....	75,50
22-6-36	80,75	» A, de 500 » » .....	80,75	22-6-36	75,00	» B, de 2.500 » » .....	75,50
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		22-6-36	76,25	» A, de 500 » » .....	76,40
2-9-35	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>	
2-9-35	100,00	» E, de 25.000 » » .....		2-3-34	88,00	Serie H, de 300.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
1-9-35	100,00	» D, de 12.500 » » .....		1-3-36	94,00	» G, de 80.000 » » .....	
2-9-35	100,00	» C, de 5.000 » » .....		22-6-36	89,75	» F, de 40.000 » » .....	
7-9-35	100,00	» B, de 2.500 » » .....		22-6-36	89,75	» E, de 20.000 » » .....	
3-8-35	100,00	» A, de 500 » » .....		22-6-36	89,75	» D, de 10.000 » » .....	
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		22-6-36	89,75	» C, de 4.000 » » .....	
10-9-35	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-6-36	89,75	» B, de 2.000 » » .....	
10-9-35	100,00	» E, de 25.000 » » .....		22-6-36	89,75	» A, de 400 » » .....	89,75
16-9-35	100,00	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>	
10-9-35	100,00	» C, de 5.000 » » .....		22-6-36	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-9-35	100,00	» B, de 2.500 » » .....		22-6-36	93,25	» E, de 25.000 » » .....	
10-4-35	100,00	» A, de 500 » » .....		22-6-36	93,25	» D, de 12.500 » » .....	93,65
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		22-6-36	93,25	» C, de 5.000 » » .....	93,75
11-6-36	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-6-36	93,25	» B, de 2.500 » » .....	93,75
5-6-36	98,70	» E, de 25.000 » » .....		22-6-36	93,50	» A, de 500 » » .....	93,75
16-6-36	100,40	» D, de 12.500 » » .....				<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>	
19-6-36	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,00	18-6-36	100,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
22-6-36	100,00	» B, de 2.500 » » .....		19-6-36	100,00	» E, de 25.000 » » .....	
22-6-36	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00	18-6-36	100,10	» D, de 12.500 » » .....	
				19-6-36	100,25	» C, de 5.000 » » .....	100,00
22-6-36	100,00			19-6-36	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00
22-6-36	100,00			19-6-36	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Descontado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
8-7-936	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		22-6-936 482,00 22-6-936 230,00 19-6-936 200,00 12-6-936 183,00 22-6-936 210,00 17-6-936 60,00 30-4-936 36,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 260 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azuq. Preferentes... 500 Carrera España... Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 475 Iberia Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata... 100			477,00 230,00          420,00 57,00 68,00	
10-9-935 10-9-935	103,00 103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....		22-6-936 420,00 19-6-936 55,00 10-6-936 68,00 7-4-936 77,00					
10-7-935 18-7-935 26-7-935 2-8-936	102,00 102,00 102,00 101,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		22-6-936 85,75 9-6-936 83,75 22-6-936 90,90 22-6-936 101,40 22-6-936 94,60 22-6-936 91,00 8-6-936 50,25 26-7-934 66,75 6-7-934 59,25 8-1-934 61,50 21-11-933 64,25 13-6-929 71,26 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00					
13-9-935 12-9-935 3-9-935 18-7-935	101,25 101,25 100,85 101,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		19-6-936 123,00 22-6-936 95,00 22-6-936 77,00 22-6-936 76,00					
17-6-936 22-6-936 22-5-936 28-2-936	90,25 90,00 90,00 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....							
17-6-936 18-6-936 12-6-936 28-2-936	90,25 90,00 80,75 97,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	89,75 80,75						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio en A x L m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m A x m o	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1830.....	614,800		Libras esterlinas.....	36,85	36,75	Florines.....	5,00	4,98
4 por 100 exterior canjeado...	4,400		Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	3,60	33,20
4 por 100 amortizable.....	5,000		Dollars.....	7,36	7,34	Cor. checoslovaca.....	30,60	30,4
5 por 100 amortizable 1926...	16,000		Liras.....	60,30	60,10	Pesos argentinos m/l.....		
Ayuntamiento de Madrid 1868	1,000		Reichsmarks.....	2,903	2,945	Coronas suecas.....	1,90	1,88
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	33,500		Francos Suizos.....	239,03	238,75	Coronas danesas.....	1,65	1,63
Idem id. al 5 por 100.....	23,500		Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas.....	1,86	1,84
Idem id. al 6 por 100.....	62,000							
Acciones del Banco de España	26,500							
Idem del Banco Hipotecario.....	14,000							
Idem Español de Crédito.....								
Altos Hornos de Vizcaya.....								
Unión Española de Explosivos.....	11,600							

**SUBASTAS****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES****CARRETERAS—REPARACION CON FIRMES ESPECIALES***Anuncio de segunda subasta.*

Hasta las trece horas del día nueve (9) de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de los 23 proyectos de obras de reparación con firmes especiales de las carreteras siguientes: de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 20 al 28 de la carretera de Jaca a Sangüesa (Huesca); de riego superficial del firme con betún asfáltico en los kilómetros 17 al 20 y 41 al 43 de Huesca a Monzón (Huesca); de reparación del firme con riego semiprofundo de betún asfáltico en los kilómetros 24,500 al 27 de Barbastro a la frontera (Huesca); de riego superficial del firme con betún asfáltico en los kilómetros 0,409 al 7 de Huesca a Monzón (Huesca); de reparación del firme y riego del mismo con betún asfáltico en los kilómetros 28 al 28,283 de Jaca a Sangüesa (Huesca); de reparación del firme con riego semiprofundo de betún asfáltico en los kilómetros 49 al 52 de Barbastro a la frontera (Huesca); de riego superficial del firme con betún asfáltico en los kilómetros 53 al 67,500 de Huesca a Monzón (Huesca); de riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 0 al 1,400 y de reparación del firme con riego de semipenetración y sellado con betún asfáltico de los kilómetros 1,400 a 4,100 de Huesca a la Estación del ferrocarril de Sabiñánigo (Huesca); de los tres proyectos de tal clase de obras referentes a la Jefatura de Obras públicas de Jaén, de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica en el kilómetro 76 de la carretera de Rionegro a la de León a Cabosalles (León); de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica en el kilómetro 56 de Sahagún a Las Arriondas (León); de riego superficial de alquitran y emulsión asfáltica en los kilómetros 8 al 8 de Sahagún a Valencia de Don Juan (León); de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 28,040 y 28,700 y riego de alquitran entre los 30,700 y 37 de Villanueva del Campo a Palanquinos (León); de reparación del firme y riego profundo con emulsión asfáltica entre los puntos kilométricos 8,235 y 8,750, y riego superficial de alquitran entre los 8,750 y 11 de Cistierna a Palanquinos (León); de reparación con firme ordinario y rie-

go de emulsión asfáltica en los kilómetros 31 y 32 de La Magdalena a Belmonte (León); de reparación con firme ordinario y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 40 y 41 de La Magdalena a Belmonte (León); de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 27 y 28 de León a Cabosalles, y kilómetros 24 y 25 de La Magdalena a Belmonte (León); de pavimentación con empedrado concertado en los kilómetros 76,592 al 77 de Rionegro a la de León a Cabosalles (León); de reparación con firme ordinario y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 27,510 al 29 de La Magdalena a Belmonte (León); de reparación con riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 51,632 al 61,220 de la carretera de Logroño a Zaragoza (Logroño), y de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 10 al 17 y 51 al 51,632 de la de Logroño a Zaragoza (Logroño), de todos los cuales veintitrés proyectos fueron publicados los anuncios de su primera subasta en el Anexo único de la GACETA DE MADRID de fecha 15 de Mayo último y que, celebrada el 13 de Junio actual, quedó desierta para todos, y su segunda subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas el día quince (15) de Julio próximo, a las diez horas, rigiendo para esta segunda subasta todos los demás datos y requisitos especificados en los anuncios de la primera subasta insertos en el Anexo único de la GACETA DE MADRID de fecha 15 Mayo último.

Madrid, 17 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CACERES**

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, por haber quedado desierta la primera y con cargo a las bajas de las del plan general de Conservación de Carreteras de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme, incluso baches, de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Zorrita a Miajadas a la de Villanueva de la Serena a Guadalupe, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.802,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 775 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 11 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre formas y condiciones de su pre-

sentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 8 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta de Madrid" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados en las bases aprobadas por los Jurados Mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social, hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 1,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras.

Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúan en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 20 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—1722

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA**

Autorizada esta Jefatura por Orden de 10 de Abril último, publicada en la GACETA de 21 del mismo mes para la subasta de las obras de conservación de carreteras comprendidas en el Plan general aprobado y publicado en la fecha y GACETAS mencionadas.

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, en los de las Jefaturas de

las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la subasta urgente del proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluído su empleo en recargos de los kilómetros 35 al 39 de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique (Modificado del que correspondiente al Plan general actual, para los kilómetros 35 al 41 de esta carretera fué dos veces subastado, quedando desiertas las subastas) cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 43.001,40.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que termine el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.290,05 pesetas.

La subasta se verificará el día 7 del citado Julio, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, en sobre cerrado y habrá de estar extendida en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, diseñándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga. En sobre abierto se presentará el resguardo del depósito provisional.

El adjudicatario queda obligado al pago del importe de los anuncios en *Boletines* y *Gacetas* de las dos subastas desiertas, así como al abono de los honorarios de los Notarios que actuaron en las mismas, sin perjuicio de los gastos de la presente subasta.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día 25*) y disposiciones posteriores.

Con arreglo al apartado e) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplearse en las obras; siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia por el Jurado mixto del Trabajo de Obras públicas, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 10 de Julio de 1925 o en las que posterior-

mente se señalen general o parcialmente en esta provincia.

Murcia, 18 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José María Arambain. S—2013

### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA

Concurso para el suministro por lo menos de 100.000 adoquines.

Esta Junta ha resuelto anunciar el presente concurso público para el suministro por lo menos de 100.000 adoquines para los servicios de las obras a su cargo.

El plazo de admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, en días y horas hábiles de despacho, será a partir de la presente fecha hasta el día 23 de Julio próximo, a las doce horas; aquéllos habrán de ir acompañadas del resguardo que justifique haber constituido previamente en la Caja de esta Corporación, como fianza provisional para tomar parte en el concurso la cantidad de quinientas pesetas.

Dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sellado correspondiente y ajustadas al modelo inserto a continuación; debiendo reseñarse en el sobre por quien las suscriba los datos correspondientes a su cédula personal, la cual habrá de exhibir al entregar dicho pliego.

El citado concurso se registró por el pliego de Bases aprobado al efecto, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en días y horas hábiles de despacho; advirtiéndose que las muestras de adoquines que con arreglo al artículo 4.º de dicho pliego deben entregarse han de presentarse con un escrito luciendo constar el nombre del proponente y el punto de procedencia; y que no serán admitidas las proposiciones cuyos muestras no hayan sido aprobadas por la Dirección de las obras de esta Junta. Tampoco lo serán las en que la cantidad por la que el concursante se comprometa a efectuar el suministro aparezca, toda o en parte, expresada en números, o aquellas otras en las que se añada alguna cláusula.

Conforme al artículo 8.º del referido pliego de Bases, esta Junta se reserva el derecho de aceptar la proposición que juzgue más conveniente o rechazarlas todas si no las considera admisibles, no pudiendo por ello los concursantes formular reclamación ni pretender indemnización alguna.

Será, en su caso, obligación del adjudicatario el pago, además de los gastos de escritura, derechos y demás que origine el concurso, el de sus anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

El acto de la apertura de pliegos presentados al concurso tendrá lugar ante Notario, en una de las dependencias del edificio de esta Junta, sito en la Puerta de la Paz, con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Ingeniero Director de las Obras y Secretario-Contador, o de las personas en que las mismas deleguen, el día 24 de Julio próximo, a las doce horas, levantándose de ello la oportuna acta.

Barcelona, 17 de Junio de 1936.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.—Visto bueno: el Vicepresidente, Juan Ferrer y Puig.

### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... en nombre ... (propio o en representación), bien enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro en público concurso por lo menos de 100.000 adoquines para las obras a cargo de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, se obliga a suministrar dichos adoquines, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) el centenar.

(Fecha y firma del proponente) S—2004

### JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Si concurso de obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para suministro y colocación de vidrios de diferentes calidades en los ventanales metálicos y puertas vidrieras interiores en el Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto por la Oficina Técnica; documento que podrá ser examinado en las Oficinas de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 4.000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso; pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la declaración de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1925.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta, en-

pregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 9 de Julio próximo.

La Comisión de Obras o personas que se designen en representación del secretario de la Junta y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria se reunirán el mismo día, a las dieciséis horas, procediéndose, ante un Notario que levantará el acta correspondiente a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concurrentes o sus representantes.

El adjudicatario o los adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el más breve plazo posible, el oportuno contrato de adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, fianza definitiva igual al 5 por 100 de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computadas con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se establecieren por razón de las obras que se contraten, sin que por estos gastos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas una o más, si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Secretario, José Ferrandis.

S—3024

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

### DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Autorizada esta Dirección general por Orden ministerial de fecha 15 del actual para la contratación mediante subasta pública el suministro de 333.000 rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos de varias clases, por la cantidad máxima total de 171.527,75 pesetas, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta, el cual se publica con la anticipación que previene la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Director general, Cayetano de la Jara.

*Pliego de condiciones para las cuales se saca a pública subasta la contratación del suministro de 133.000 rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos Hughes-Morse 100.000 para Baudot-Markum; 2.000 para transmisor automático Baudot; 9.000 para perforador Creed; 11.000 para receptor perforador Creed; y 3.000 para traductor Creed y Siphon registrador, con destino a las estaciones telegráficas del Estado.*

#### GENERALES Y ECONOMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911. No se admitirán, por lo tanto, en esta primera subasta más que proposiciones que se refieran a artículos de producción nacional.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, el día 17 de Julio de 1936, a las once horas, en el aula de actos de este Ministerio, presidida por el Sr. Director general de Telecomunicaciones o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección 8.ª (Contrataciones), del de la Sección 9.ª (Adquisiciones), del Abogado del Estado, como Asesor Jurídico, del Delegado del Intercambio general de la Administración del Estado y del Notario, que levantará el acta correspondiente. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de proposiciones.

3.ª Las proposiciones, extendidas en papel de sexta clase, de 4,50 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo que al final de este pliego se inserta, serán entregadas en sobre cerrado, al Presidente de la Junta de subasta, a partir del momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las notaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, que serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para acreditar su personalidad se presenten por los licitadores.

El cambio de una palabra por otra o su omisión en las proposiciones, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desecharlas.

Para que sean admitidas habrán de presentar los licitadores, en pliego aparte:

I. El resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales de provincias, acreditativo de haber consignado la cantidad de 10.000 pesetas, indispensable para poder tomar parte en esta licitación, pudiendo hacerse este depósito en metálico o en valores de la Deuda pública.

Si el depósito se hiciera en efectos públicos, se computarán los valores por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior a la fecha de su constitución, de acuerdo con lo que dispone el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, a no ser que por la ley de Emisión de los que se trate se autorice su admisión por todo su valor.

II. La cédula personal corriente del licitador o apoderado, que le será devuelta seguidamente.

III. Recibo o documento equivalente, que acredite haber satisfecho el importe del último trimestre de la contribución industrial o de comercio, y la de Unidades, si se tratara de Sociedad obligada a tributar por este impuesto.

IV. Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a Retiros obreros.

V. Certificación del Director o Ge-

rente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asista a la licitación, haciendo constar que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del Real decreto número 2.418 de 24 de Diciembre de 1928.

VI. Certificado de productor nacional o copia debidamente autorizada del mismo.

Serán desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

4.ª Las proposiciones deberán hacerse por el total del material objeto de esta subasta.

5.ª La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, resulte la más económica, puesto que el material ofrecido deberá reunir las condiciones facultativas que más adelante se indican.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y tuvieran las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pajas a la mano, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente. Como trámite previo a la adjudicación definitiva se someterá la subasta a informe y propuesta de la Junta de adquisiciones, constituida por Orden ministerial de 13 de Marzo de 1935.

6.ª En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique al contratista la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso el 10 por 100 del importe total del material adjudicado el tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasiona el levantamiento del acta o actas; los de otorgamiento de escritura y dos copias de esta, que se remitirá a la Dirección general; el pago del impuesto de Derechos reales y Timbre, y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista a quien se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* y *Diario Oficial de Comunicaciones*, sin cuyo requisito no podrá otorgarse dicha escritura de contrato.

7.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose el resguardo la póliza

que acredite la adquisición legal de aquéllos.

8.º Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiere que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta que, desde luego, quedará a be-

neficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo

el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

9.º La entrega del material subastado deberá efectuarse antes de los cuatro meses siguientes a la fecha en que se hubiese hecho la notificación de la adjudicación definitiva, verificándose dicha entrega en los Almacenes de Telégrafos y en las proposiciones que a continuación se indican:

ALMACENES	TRANSMISOR AUTOMÁTICO		CREED PERFORADOR	CREED RECEPTOR PERFORADOR	TRADUCTOR CREED Y SIPHON
	HUGHES MORSE	BAUDOT MORSE			
Barcelona.....	25.000	25.000	—	—	—
Córdoba.....	25.000	25.000	—	—	—
Madrid, Dirección general.....	80.000	50.000	2.000	9.000	8.000
Palencia.....	25.000	25.000	—	—	—
Zaragoza.....	35.000	35.000	—	—	—
<b>Totales.....</b>	<b>190.000</b>	<b>160.000</b>	<b>2.000</b>	<b>9.000</b>	<b>8.000</b>

10. La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del papel. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias.

11. El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el material que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan, quedando el Contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente hasta ser colocado por su cuenta en los almacenes de Telégrafos que se citan en la cláusula 9.ª.

El Contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarlo el Contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

La recepción de este material en fábrica, o su entrega en los almacenes que se citan en la condición 9.ª, será intervenida por el representante que designe el Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de 3 de Marzo de 1925.

12. Si del reconocimiento que según la condición anterior ha de hacerse del material subastado, resultare alguno que no cumplierse con las condiciones del contrato, el Contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

13. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que

se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del Contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el Contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

14. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones, son:

Hughes-Morse, 372,40 pesetas el millar de rollos; Baudot-Morkrom, 332,50 pesetas el millar de rollos; transmisor automático Baudot, 2.180 pesetas el millar de rollos; Perforador Creed, 1.671,32 pesetas el millar de rollos; Receptor perforador Creed, 1.947,05 pesetas el millar de rollos; y Traductor Creed y Siphon, 341,04 pesetas el millar de rollos, quedando contraído en los libros correspondientes que obran en la Ordenación de Pagos del Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912, la cantidad de 171.527,75 pesetas, con cargo al capítulo 3.º artículo 5.º grupo 16, concepto 9.º de la Sección 7.ª del presupuesto correspondiente al primer trimestre del año actual.

15. El Contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar a aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la Ley de 8 de Octubre de 1932, garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al artículo 67 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 65 al 71 de la misma Ley, quedando

sometido a las jurisdicciones administrativas y contenciosoadministrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso en que fuere preciso proceder contra el ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

16. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al Contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe con cargo al capítulo 3.º artículo 5.º grupo 16, concepto 9.º de la Sección 7.ª del presupuesto correspondiente al primer trimestre del año actual.

17. El Contratista queda obligado a satisfacer el 130 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

18. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa y, en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

19. Verificada la recepción total, y acordado el pago del material, se devolverá al Contratista la fianza definitiva.

Nota.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protec-

ción a la Producción nacional antes citada.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computados sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En tal caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario habrá de designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constare en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el Contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

#### Condiciones facultativas.

1.º El papel cinta para aparatos perforador, receptor-perforador y traductor Creed y Siphon registrador, será de color blanco, y el de perforador,

apergaminado e impregnado con aceite mineral refinado; el de los aparatos Hughes-Morse y Baudot-Morkrum será blanco ligeramente azulado, y el de transmisor automático Baudot será semitransparente, apergaminado y de color blanco azulado.

El espesor que deberá tener el papel cinta será el siguiente: de 0,07 mm., para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum; de 0,08 mm., para traductor Creed y Siphon; de 0,105 mm., para perforador y receptor-perforador Creed, y de 0,065 mm., para transmisor automático Baudot; admitiéndose en todos una tolerancia no superior a un cinco por ciento.

El ancho que deberá tener el papel-cinta será el siguiente: 12 mm., para Hughes-Morse, perforador, receptor-perforador, traductor Creed y Siphon registrador; 9,7 mm., para Baudot-Morkrum, y 17 mm., para transmisor automático Baudot, con una tolerancia del 2 por 100 en este último.

En el papel para perforador, receptor-perforador y traductor Creed y Siphon, la cinta que forma cada rollo será continua en toda su longitud, sin empalmes ni uniones de ninguna clase, con los bordes rigurosamente rectilíneos y paralelos, y estará exento de rebabas, granulaciones, manchas y asperezas, y presentará una superficie perfectamente lisa.

En el de Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, traductor Creed y Siphon, la clase y el satinado de su superficie ha de ser tal que, sin correrse la tinta impresora, la seque con rapidez. La cinta de papel no se abarquillará al secarse después de haber sido mojada.

En el de transmisor automático Baudot, la calidad será tal que una vez perforada la cinta deberá admitir, al menos, dos pasos consecutivos por el transmisor automático sin alteración de las perforaciones.

2.º Las longitudes y cargas mínimas de ruptura serán de 4.250 metros, para el papel para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum; cinco kilogramos, para perforador Creed; 4,5 kilogramos, para receptor-perforador Creed y 3,5 kilogramos para traductor Creed y Siphon registrador. En el transmisor automático Baudot, el módulo de rotura será de 5.000 metros. Los ensayos se verificarán con probetas de quince centímetros de longitud.

3.º La cinta estará arrollada sobre un anillo de cartón fuerte, de distinto color al de aquélla, de cuatro milímetros de espesor, y el corte de los rollos deberá ser perfectamente limpio, presentando una superficie completamente lisa. El diámetro interior del rollo así formado será de 30 mm. para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y de 50 milímetros para los restantes, y el exterior, de 125 a 130 mm., para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, de 200 a 205 milímetros para transmisor automático Baudot, de 190 a 200 mm. para perforador Creed y de 180 a 190 mm. para receptor-perforador y traductor Creed y Siphon registrador.

4.º El peso de cada rollo será de 130 gramos para los de Hughes-Morse, de 110 gramos para Baudot-Morkrum, de 320 a 360 gramos para perforador Creed, de 245 a 275 gramos para los de receptor-perforador y de uno 300 gramos para los de traductor Creed y Siphon registrador.

En los de transmisor automático Baudot, la longitud de la cinta contenida en cada rollo, será de 375 a 390 metros.

5.º El arrollamiento de la cinta estará perfectamente apretado, resistiendo sin deformación una presión sobre las capas centrales de tres kilogramos en el sentido del eje. En las de perforador, receptor-perforador y traductor Creed y Siphon cada rollo llevará en su interior un disco macizo de madera que asegure su indeformabilidad.

A fin de facilitar la fabricación este disco puede ser sustituido por un mandril de madera común a todos los rollos de un paquete.

6.º La cinta para receptor-perforador Creed deberá estar perforada exactamente por su centro y de un extremo a otro por una línea de orificios circulares, sin presentar en los bordes la menor rebaba ni aspereza, teniendo cada uno un diámetro 1,17 metros, distribuidos de tal forma que existan cien orificios perfectamente equidistantes y por cada 254 metros, y la calidad del papel será tal que, sometido a las perforaciones del aparato, resulten los orificios limpios y sin rebabas, y que después de lograda una correcta traducción de las señales admita dos pasos consecutivos por el traductor sin que se alteren las perforaciones.

7.º A diez metros del extremo interior de cada rollo correspondiente a perforador, receptor-perforador, traductor Creed y Siphon registrador, el papel deberá llevar una señal uniforme de advertencia en tinta rosa, desprovista de sustancias tóxicas, de un largo mínimo de 1,5 metros.

8.º Si al efectuar en fábrica el reconocimiento de la totalidad de las partidas a que se refiere la condición 11 de las generales y económicas del presente pliego resultase que más de un cinco por ciento de los rollos ensayados de cada clase de papel no reuniese las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida, sin que el Contratista tenga derecho a reclamar el importe del material inutilizado.

9.º Los rollos de Hughes-Morse, Baudot-Morkrum y aparatos Creed y Siphon registrador, se presentarán en paquetes de veinticinco y empaquetados en cajones de veinte paquetes los de Hughes-Morse y Baudot-Morkrum y en cajones de diez paquetes los de Creed y Siphon registrador; los rollos para transmisor automático Baudot, se presentarán en paquetes de diez y empaquetados en cajones de diez paquetes. Los envases quedarán a beneficio de la Administración.

#### Modelo de proposición.

"Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la "Gaceta de Madrid" (de tal fecha), "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número ... y "Diario Oficial de Comunicaciones" número ..., dentro de los Abacenes que en aquél se indican 190.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Hughes-Morse a (tantas) pesetas el millar; 150.000 para Baudot-Morkrum a (tantas) pesetas el millar; 2.000 para transmisor automático Baudot a (tantas) pesetas el millar; 9.000 para perforador Creed a (tantas) pesetas el mi-

lano: 11.000 para receptor-perforador Creed a (tantas) pesetas el millar, y 8.000 para traductor Creed y Siphon registrador a (tantas) pesetas el millar, que hacen un total de (tantas) pesetas, cuyo material será elaborado en (tal o tales) fábricas.

(Fecha, firma y domicilio.)"

S—2036

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

A las doce de la mañana del día 23 del próximo mes de Julio tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, la subasta para la construcción de un paso superior sobre el ferrocarril cantábrico de la carretera de Santander a Ermita de Peña Castillo y enlace con pase superior sobre el ferrocarril del Norte con la calle de Sáinz de la Maza, por un presupuesto de 294.570,35 pesetas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente, en el que al efecto delegue, asistiendo también otro Sr. Concejal y el Notario que deberá autorizar el acto, conforme determina el artículo 5.º del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 14.728,51 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total del presupuesto, que se convertirá por el rematante en definitiva, dentro del término de diez días, siguientes al en que le sea comunicado el acuerdo de la adjudicación, elevándola a la cantidad de 29.457,03 pesetas.

El importe de estas obras se satisfará en la siguiente forma:

140.942,75 pesetas, con cargo a la subvención acordada en Consejo de Ministros de 30 del pasado mes de Diciembre, de conformidad con lo interesado por este Ayuntamiento de la Junta Nacional contra el Paro, y el resto, por cuenta de los fondos de la Comisión gestora de la Décima.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta las doce de la mañana del anterior en que aquella haya de tener lugar, durante las horas de oficina, en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones serán unipersonales, no admitiéndose las suscritas bajo razón social alguna.

#### Modelo de proposición.

(Se reintegrará con Timbre del Estado de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas.)

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., número ... y domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ...

Enterado de las condiciones señaladas para la subasta de construcción de un paso superior sobre el ferrocarril Cantábrico de la carretera de Santander a Ermita de Peña Castillo y enlace con pase superior sobre el ferro-

carril del Norte con la calle de Sáinz de la Maza, se comprometo a llevar a cabo dichas obras con sujeción a dichos documentos y con la baja del ... (en letra) por ciento de los precios del presupuesto.

Santander, ... de ... de ... (todo en letra.)

(Firma del proponente.)

Santander, 19 de Junio de 1936.—El Alcalde, Ernesto del Castillo.

S—2023

#### ALCALDIA DE TUREGANO (SEGOVIA)

Don Frutos Canto Pérez, Alcalde Presidente de la villa de Turegano.

Hago saber: Que habiendo de procederse a la subasta para la construcción directa de un edificio destinado a escuelas graduadas de esta villa, con tres secciones para niños, tres para niñas y una para parvulos, y los locales computables como grados destinados a biblioteca, museo escolar, sala de trabajos manuales, inspección médica, departamento de duchas y vivienda del Conserje, con sujeción al proyecto redactado por el señor Arquitecto D. Javier Cabello Dodero, se hace público por el presente que la Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como las especiales y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, a las horas de diez a trece de los laborables, en cuyo tiempo podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas, pudiendo presentarse en el mismo plazo las proposiciones en pliegos cerrados, ajustados al contenido de dichos pliegos de condiciones hasta el día anterior, también hábil, al de la subasta, con arreglo al moledo que se inserta y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 15 del Reglamento para la construcción de obras y servicios municipales.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que terminen los veinte del anuncio, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, con otro Concejal designado por la Corporación y dando fe un Notario.

El tipo de la subasta será el de 178.937,29 pesetas, y para tomar parte en la misma se acompañará a la proposición o se justificará antes de la apertura de pliegos el depósito del 5 por 100 del importe de la obra, como fianza provisional, y el doble para la definitiva, por medio de resguardo; los pliegos que se presenten como representación del licitador acompañarán poder notarial bastantado por un Letrado con ejercicio en Segovia.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional en la forma siguiente:

Primero. Al cubrirse de aguas el

edificio, cuando el Estado haya abonado al Ayuntamiento el importe del primer plazo de la subvención de 136.000 pesetas, concedida previa certificación de obras ejecutadas.

Segundo. Al estar completamente terminado el edificio se abonará, previa justificación, el importe total que corresponda, una vez que el Estado haya hecho efectivo el segundo plazo de dicha subvención.

No obstante lo anteriormente indicado y con objeto de dar facilidades a los licitadores y en su día al contratista, el Ayuntamiento tiene acordado solicitar un préstamo de 35.000 pesetas al Instituto Nacional de Previsión, que al ser concedido se distribuirá y entregará al contratista de la manera siguiente:

Diez mil pesetas al terminar los cimientos, 25.000 al enrase del primer piso y el resto hasta cubrir aguas, una vez que del Estado se haya percibido por el Ayuntamiento el importe del primer plazo de la subvención.

Después será entregado al propio contratista esas 35.000 pesetas del modo siguiente:

Veinte mil pesetas al tener terminadas las habitaciones con cielo raso y 15.000 a la terminación de la colocación de puertas, ventanas y revoque exterior, y el resto cuando este referido Ayuntamiento perciba así bien del Estado el importe del segundo plazo de la expresada subvención.

Las condiciones generales para esta subasta son las que se determinan en el citado Reglamento de construcción de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y las especiales contenidas en el pliego de condiciones facultativas, económicas y especiales, entre las que figura la obligación del contratista de preferir obreros vecinos sobre forasteros en todos los ramos y trabajos en que hayan de intervenir en la ejecución de estas obras, con la sola excepción de los que a juicio del director de la obra requieran una especialización.

En cuanto a las condiciones de trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto por la ley de 21 de Noviembre de 1931 y demás disposiciones sociales.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso anuncios insertos en los periódicos oficiales y que no lo sean, honorarios del Notario, gastos de escritura y copia, retiro y seguro obrero, accidentes del trabajo, pago al Arquitecto de sus honorarios por la dirección de la obra, aparejadores y confección de proyectos y planos, derechos a la Hacienda y cuantos se determinan en la Instrucción de contratación aludida, serán de cuenta del contratista.

Queda sometido el contratista a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse en la práctica y ejecución de este remate.

Turegano, 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, Frutos Canto.

#### Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, provisto de cédula personal que acompaña; bien enterado de los planos, Memoria, presupuesto y todas las condiciones que han de regir la subasta para contratar la construcción de un edificio destina-



de las escuelas graduadas de esta villa y locales computables, según proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Javier Cabello Dodero, hallándose en todo conforme con las referidas condiciones, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra y números).

Parégnano a... de... de 1936.  
(Firma y rúbrica del proponente.)  
S—2016

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29) y demás disposiciones complementarias, esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos de traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria, las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia que a continuación se expresan:

#### PARA MAESTROS

Binéfar: Ayuntamiento de idem; Sección graduada "Manuel E. Cossío"; 3.002 habitantes.

Binéfar: Ayuntamiento de idem; Sección graduada "Manuel E. Cossío"; 3.002 habitantes.

Binéfar: Ayuntamiento de idem; Sección graduada "Manuel E. Cossío"; 3.002 habitantes.

Torrente de Cinca: Ayuntamiento de idem; unitaria número 2; 1.332 habitantes.

Castigaléu: Ayuntamiento de idem; mixta; 114 habitantes.

#### PARA MAESTRAS

Binéfar: Ayuntamiento de idem; Sección graduada "Manuel E. Cossío"; 3.002 habitantes.

Binéfar: Ayuntamiento de idem; Sección graduada "Manuel E. Cossío"; 3.002 habitantes.

Binéfar: Ayuntamiento de idem; Sección graduada "Manuel E. Cossío"; 3.002 habitantes.

Binéfar: Ayuntamiento de idem; Sección graduada "Manuel E. Cossío"; 3.002 habitantes.

Los peticionarios acompañarán a sus instancias hojas de servicios y los justificantes que procedan, presentándolos en esta Sección en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Huesca, 18 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, M. Solano.

P—485

## UNIVERSIDAD CENTRAL

### EN DOCENTE "PREMIOS DÍAZ CORDOVÉS"

Curso 1935 a 1936.—Convocatoria.

Dispuesto en el Reglamento para el régimen y gobierno de la Fundación

beneficodocente "Premios Díaz Cordovés", se abre un concurso para proveer mediante riguroso orden de méritos entre los solicitantes, tres premios, consistentes en el pago de otros tantos títulos de Licenciado en Facultad, dos para la de Derecho y uno para la de Medicina, de esta Universidad, a aquellos alumnos que habiendo terminado sus estudios en cualquiera de las dos mencionadas Facultades, sean naturales de uno de los pueblos de Consuegra, Madridojos o Corral de Almaguer, por este orden de preferencia o de cualquier otro de la provincia de Toledo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, Presidente del Patronato de esta Fundación y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de estudios expedido por la Secretaría de la Facultad donde haya cursado sus estudios el interesado, y en el que deberán ser consignadas todas las calificaciones obtenidas en su carrera.

b) Certificación del Registro civil de nacimientos, para acreditar el pueblo de su naturaleza; y

c) Documentos precisos para acreditar la falta de recursos económicos del interesado o de sus padres o abuelos en caso de ser menor de edad y vivir con ellos.

Las instancias se presentarán, hasta el día 15 de Septiembre próximo, en la Sección de Patronatos de esta Universidad, los días laborables en las horas de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El Rector, Presidente del Patronato, Cardenal.

P—484

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMISION GESTORA DE SELVA

#### EDICTO

Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia municipal de este Ayuntamiento.

#### Bases.

1.º A partir de la publicación del presente edicto y por el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para proveer en propiedad la plaza de Guardia municipal de este Ayuntamiento, cuya asignación anual es de dos mil pesetas.

2.º A este concurso podrán acudir todos los españoles mayores de veintitrés años y menores de cuarenta.

3.º Los señores concursantes deberán acompañar a la solicitud el certificado de nacimiento, certificado de haber de antecedentes penales, certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del Municipio en donde resida, cédula personal y demás documentos acreditativos de méritos que el solicitante posea.

4.º El Ayuntamiento resolverá el presente concurso dentro de los quince días, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y considera-

rá como mérito en la resolución del mismo el desempeño o hereditario haber desempeñado el cargo de Guardia municipal a satisfacción de la Corporación respectiva.

5.º El concursante que resultare elegido deberá posesionarse de su cargo en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de su nombramiento.

Selva a 28 de Mayo de 1936.—El Presidente accidental de la Comisión Gestora, Juan Rotger.

X—2790

### COMPAGNIE FRANCO ESPAGNOLE DU CHEMIN DE FER DE TANGER A FEZ

### COMPANIA FRANCO-ESPANOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Sociedad Anónima Marroquí, representada en España por la Compañía General Española de Africa.

Esta Compañía tiene el honor de anunciar a los tenedores de obligaciones españolas de la Compañía Franco-española del Ferrocarril de Tanger a Fez que el cupón número 30 de la primera serie, el cupón número 27 de la segunda serie, el cupón número 22 de la tercera serie, el cupón número 18 de la cuarta serie y el cupón número 8 de la quinta serie, vencerán todos en 1.º de Julio próximo, serán pagaderos a partir de esta misma fecha, contra entrega de los mismos:

En Madrid: en el Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Bilbao.

En Barcelona: en la Banca Arnús, Sociedad Anónima Arnús-Garf y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao; y

En Granada: en la razón social de Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Dichos cupones importantes, respectivamente, 15 pesetas, serán pagaderos deducida la contribución de utilidades, por el importe líquido de 13,50 pesetas por cupón.

También se procederá al pago de los títulos amortizados en el mes de Mayo del corriente año, en los mismos Establecimientos, por su valor nominal de 500 pesetas, de la que, una vez deducidos los impuestos, quedará un importe líquido de pesetas 495,92 por título.

Madrid, 23 de Junio de 1936.—Compañía General Española de Africa.—El Gerente, José Gil de Biedma.

X—2803

### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, Alameda de Recalde, 27:

El cupón número 33, de 12,50 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 7, de 15 pesetas, de sus obligaciones hipotecarias de 5 por 100, emitidas en Octubre de 1932, con deducción de 0,78 pesetas por cupón, importe de las elevaciones tributarias acordadas con posterioridad a la fecha de la emisión.

Bilbao, 20 de Junio de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2801

# Compañía Arrendataria de Tabacos

## SITUACION EN 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO		PESETAS
Efectivo.....		6.947.336,56
Tabaco en rama.....		39.590.552,79
Efectos para fabricación.....		4.047.786,67
Labores peninsulares por su valor en venta.....		211.042.142,56
Labores de Canarias por su valor en venta antiguas.....		26.959.195,70
Nuevas labores de Canarias por su valor en venta.....		25.441.920,69
Labores del extranjero por su valor en venta.....		1.048,00
Labores de ajuar.....		32.000,22
Labores en comisión por su valor en venta.....		10.496.628,35
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....		38.189.588,05
Edificios, máquinas y enseres del Estado.....		27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....		29.189.506,43
Gastos generales de Administración de Tabacos.....		10.689.112,08
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....		1.568.168,43
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....		162.944,86
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....		119.308,75
Gastos generales de Administración del Timbre.....		1.063.817,54
Personal y material de la Compañía por Timbre.....		781.589,54
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....		97.792,02
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		75.578.043,15
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		62.508.784,69
Efectos en cartera por sus valores de costo.....		35.022.960,36
Depósitos por fianzas en valores.....		24.767.600,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....		1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial.....		58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....		78.603,39
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....		248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....		47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....		1.106.569,45
Tesoro público por personal y material por Timbre.....		566.609,33
Liquidación de la Renta de Tabacos.....		79.942.194,84
Liquidación de la Renta del Timbre.....		60.123.527,55
Tesoro público por su participación en la Renta de Tabacos en 1935.....		175.163,14
Tesoro público por su participación en la Renta del Timbre en 1935.....		891.039,56

876.057.194,68

PASIVO						
Capital.....		60.000.000,00				
Fondo de reserva.....	<table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Estatutaria.....</td> <td style="text-align: right;">6.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Especial.....</td> <td style="text-align: right;">30.520.941,28</td> </tr> </table>	Estatutaria.....	6.000.000,00	Especial.....	30.520.941,28	36.520.941,28
Estatutaria.....	6.000.000,00					
Especial.....	30.520.941,28					
Venta de labores.....		118.388.790,60				
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		2.310.615,55				
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		276.237.496,95				
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		10.496.628,35				
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres del Estado.....		27.199.452,00				
Productos de la Renta del Timbre.....		62.016.726,65				
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		79.602.842,32				
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		60.568.425,89				
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		1.844.740,02				
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....		2.975.436,66				
Cuentas corrientes.....		20.271.783,39				
Varias cuentas.....		60.359.681,42				
Banco de España por créditos especiales.....		28.412.783,53				
Depositos por fianzas.....		1.769.048,82				
Ganancias y pérdidas.....		861.432,85				
Dividendos.....		14.081.052,08				
Reserva especial de la Renta para seguros de incendios y transportes.....		2.419.298,43				
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....		58.096,19				
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....		58.096,19				

876.057.194,68

### RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1936 a 31 de Marzo de 1936.....	118.388.790,60	62.016.726,65
Recaudación desde 1.º de Enero de 1935 a 31 de Marzo de 1935.....	114.899.510,40	64.683.868,19
	3.489.280,20	2.667.141,54

El Subdirector, por el Jefe de la Contabilidad (ilegible).—V.º E.º: Por el Director-Gerente, C. Cayo Rodero.

X—2794

## L A U R E A N A

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Delegación general en España.

Avenida del Conde de Peñalver, 5.

Balance general en 31 de Diciembre de 1935.

## ACTIVO

FRANCOS

Caja	165.291,97
Banqueros de la Compañía	13.194.223,46
Valores en cartera	88.504.728,82
Préstamos hipotecarios y anualidades diversas	1.919.547,11
Valores en garantía de la Caja de retiros sujetos a seguros sociales	1.124.519,58
Inmuebles	31.709.182,10
Fianzas en el extranjero y diversos depósitos	35.339.093,10
Deudores varios	1.040.494,80
Agencias diversas	14.130.510,15
Compañías reaseguradoras	5.407.607,79
Primas de París al cobro	5.146.070,70
Valores en la Caja de Previsión	5.419,40
Valores en depósito para fianzas de Agencias	2.208.335,00
	<u>199.946.224,08</u>

## PASIVO

Capital social	20.000.000,00
Reserva legal	4.000.000,00
Reserva para eventualidades	15.558.178,34
Reserva especial (Prima de emisión)	1.250.000,00
Reserva inmobiliaria	2.000.000,00
Provisión para fluctuación de cambios	3.000.000,00
Provisión para fluctuación de valores mobiliarios	17.559.855,00
Provisión para anulaciones	2.000.000,00
Porción de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1935	47.609.188,00
Provisión para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1935	28.202.816,39
Compañías reaseguradoras	13.555.802,13
Saldo de impuestos y acreedores diversos	18.741.932,52
Fianzas de Agencias	2.208.335,00
Fondos de retiro y previsión del personal	9.300.114,25
Fondos de la Caja de retiros sujetos a seguros sociales	1.354.852,71
	<u>10.654.966,96</u>

Saldo beneficiario a repartir:

Saldos de ejercicios anteriores	1.131.801,37
Saldo del ejercicio de 1935	12.473.148,37
	<u>13.604.949,74</u>
	<u>199.946.224,08</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias generales en 31 de Diciembre de 1935.

FRANCOS

## DEBE

Siniestros pagados	54.411.977,97
Comisiones	28.515.202,83
Gastos generales y de personal	8.918.795,02
Impuestos y tasas	25.735.984,01
Cargos diversos y seguros sociales	291.267,28
Ingresos en la Caja de retiros del personal	367.021,32
Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras	23.964.353,21
Provisión para anulaciones	2.000.000,00
Porción de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1935	47.609.188,00
Provisión para siniestros pendiente de arreglo en 31 de Diciembre de 1935	38.792.802,52

FRANCOS

A deducir la porción reasegurada	10.589.936,12
	<u>28.202.816,39</u>
Provisión para fluctuación de valores mobiliarios	1.559.855,00
Fluctuación en cambios	682.429,81
Malos deudores	145.228,02
Saldo beneficio a repartir	13.604.949,74
	<u>231.509.068,60</u>

## HABER

Saldo del ejercicio anterior	1.131.801,37
Porción de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1935	51.324.478,10
Provisión para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1935	40.337.589,07
A deducir la porción reasegurada	11.857.590,86
	<u>28.529.998,21</u>
Primas del ejercicio	125.483.897,72
Intereses de valores	6.959.001,71
A deducir por impuestos	956.675,28
	<u>6.002.326,43</u>
Siniestros reembolsados a los reaseguradores o recursos	18.098.980,10
Productos diversos	427.586,67
	<u>231.509.068,60</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1935 en España.

PESETAS

## DEBE

Importe pasado por siniestros del ejercicio y gastos diversos	1.329.508,09
Siniestros anteriores a 1935 pagado en el ejercicio 1935	211.522,48
	<u>1.541.030,57</u>
Deducción de la porción reasegurada y recurso	782.073,41
	<u>757.957,16</u>

## GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO

Gastos de producción	128.579,87
Gastos generales y de Agencias	224.129,61
Comisiones de cobranza	816.035,81
Comisiones pagadas por reasegurados aceptados	3.998,56
Impuestos y contribuciones	5.588,17
Comisiones y gastos de Banca	424,35
Primas pagadas en Reaseguros	1.234.288,58
	<u>2.473.294,95</u>

## RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE 1935

Reserva de riesgos sobre primas en curso (negocios directos)	1.031.248,93
Reserva para siniestros en suspenso en 31 Diciembre 1935	178.432,53
	<u>1.209.681,51</u>

## AMORTIZACIONES

Malos deudores	1.442,17
Saldo acreedor	457.627,35
	<u>4.900.004,14</u>

## HABER

## RESERVAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Reservas de riesgo sobre primas en curso	1.032.370,32
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago	267.535,66
	<u>1.300.905,98</u>

	PESETAS
<b>PRIMAS DEL EJERCICIO</b>	
Negocios directos..... (1)	3.092.746,79
<b>PRIMAS DEL EJERCICIO</b>	
Reaseguros aceptados..... (2)	14.795,32
Intereses de valores de Banca o en cartera..	55.035,66
Derechos de pól. suplet. y beneficios sobre pólizas.....	12.928,25
Comisiones percibidas sobre reaseguros cedidos.....	371.592,14
	<u>4.900.004,14</u>

(1) Primas atrasadas en 31 Diciembre 1934.....	237.203,70	
Primas vencidas durante el ejercicio 1935.....	2.303.620,97	
Primas emitidas durante el ejercicio 1935.....	635.000,49	
	<u>2.676.427,16</u>	

**A DEDUCIR**

Anulaciones durante el ejercicio 1936.....	352.927,85	
Primas pendientes de pago en 31 Diciembre 1935.....	228.752,52	
	<u>582.680,37</u>	
Seguros dirts.	3.092.746,79	

(2) Primas vencidas durante el ejercicio 1935.....	13.059,70	
Primas emitidas durante el ejercicio 1935.....	6.203,77	
	<u>24.263,47</u>	

**A DEDUCIR**

Anulaciones durante el ejercicio 1935.....	9.468,15	
Reasgs. acceptos.	14.795,32	

*Balance de situación de Riesgos eventuales para el ejercicio de 1935 en España.*

**ACTIVO**

	PESETAS
Efectivo en Caja y en cuentas corrientes con los Banqueros.....	948.408,97

**VALORES MOBILIARIOS**

Deuda amortizable 3 %, 714.500 pesetas nominales al cambio de 85,25 % en 31 de Diciembre de 1935.....	609.111,25
Deuda amortizable 3 %, 400.000 pesetas nominales al cambio de 85,80 % en 31 de Diciembre de 1935.....	341.200,00
Deuda interior 4 %, 132.000 pesetas nominales al cambio de 80,90 % en 31 de Diciembre de 1935.....	100.733,00
Deuda amortizable 5 %, 52.000 pesetas nominales al cambio de 90,90 % en 31 de Diciembre de 1935.....	51.943,00
Cédulas Banco Hipotecario de España 5 %, 40.000 pesetas nominales al cambio de a la par (valores necesarios).....	40.000,00

	PESETAS
Cédulas Banco Hipotecario de España 5,50 %, 40.000 pesetas nominales al cambio de a la par (valores necesarios).....	40.000,00
Cédulas Banco Hipotecario de España 6 %, 42.000 pesetas nominales al cambio de a la par (valores necesarios).....	42.000,00
Cédulas Banco Hipotecario de España 5 %, 85.000 pesetas nominales al cambio de 100,00 % en 31 de Diciembre de 1935.....	85.510,00
Cédulas Banco Hipotecario de España 5,50 %, 31.500 pesetas nominales al cambio de 104,25 % en 31 de Diciembre de 1935.....	32.833,75
Cédulas Banco Hipotecario de España 6 %, 8.000 pesetas nominales al cambio de 111,96 % en 31 de Diciembre de 1935.....	8.830,00
Saldo deudor de las cuentas de Agencias.....	69.674,71
Primas vencidas y atrasadas en 31 de Diciembre de 1935.....	228.752,52
	<u>998.127,23</u>
Deudores varios.....	387.343,63
	<u>3.313.305,83</u>

**PASIVO**

Reserva de riesgos sobre primas en curso (negocios directos).....	1.031.248,93
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago en 31 de Diciembre de 1935.....	173.422,52
Reserva legal para fluctuación de valores.....	71.350,37
Reserva para crédito de dudoso cobro.....	400.000,00
	<u>1.681.032,82</u>

**ACREEDORES DIVERSOS**

Inspectores.....	1.329,34
Domicilio social.....	1.148.964,29
Acreedores varios.....	24.352,52
Excedente.....	457.627,35
	<u>1.632.273,50</u>
	<u>3.313.305,88</u>

Madrid, 31 de Diciembre de 1935. — El Inspector general, Miguel García Alfonso.

X—2750

**COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE**

*Balance general al 31 de Diciembre de 1935.*

**ACTIVO**

	FRANCOS
Inmuebles.....	173.041.590,06
Fondos del Estado francés.....	128.593.167,08
Empréstito de las Provincias, Municipios y Cámaras de Comercio.....	37.032.077,97
Valores garantizados por el Estado francés.....	940.021.827,41
Valores franceses diversos.....	119.350.227,09
Fondos de Estados extranjeros.....	21.834.831,67
Valores extranjeros diversos.....	25.562.796,41
Inversiones correspondientes a las operaciones realizadas en el extranjero:	
Inmuebles en el extranjero.....	14.817.167,53
Valores mobiliarios diversos.....	32.531.903,29
Préstamos hipotecarios en el extranjero.....	4.333.993,34
Depósitos hipotecarios.....	12.439.434,43
Préstamos sobre valores mobiliarios.....	640.878,25
Anticipo sobre pólizas de seguros de la Empresa.....	49.436.402,00

	FRANCOS
Valor de los usufructos.....	12.844,00
Valor de las nudas propiedades.....	965.634,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a empresas inscritas después de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	23.720.094,00
Sumas debidas por los reaseguradores por:	
Seguros a pagar.....	2.032,00
Siniestros a pagar.....	197.233,00
	199.315,00
Depósitos en el extranjero. (Reservas matemáticas de los reaseguros extranjeros). Primas del ejercicio vencidas y no cobradas.....	64.398.579,00
Intereses y alquileres vencidos y no cobrados.....	16.477.202,14
Efectivo en Caja.....	25.282.355,70
Efectivo en Bancos y efectos a cobrar.....	362.944,62
Saldos de las Agencias.....	17.811.561,44
Deudores diversos.....	28.592.277,84
	2.384.165,21
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.767.244.371,93</b>

**PASIVO**

Capital social.....	12.000.000,00
Reserva de previsión para eventualidades diversas:	
Antigua reserva de previsión.....	41.044.501,92
Saldo procedente de la prima de emisión del aumento de capital de 1929.....	40.135.198,08
	81.200.000,00
Reserva especial de las cuentas de rentas vitalicias.....	10.000.000,00
Reserva inmobiliaria para deterioro de los inmuebles.....	15.430.230,62
Reservas matemáticas de las pensiones en curso.....	4.539.591,00
Reserva de garantía prescrita por el artículo 5 de la Ley de 17 de Marzo de 1905.	9.402.280,00
Reserva para instalación del domicilio social.....	6.160.000,00
Dotación del fondo especial del seguro del riesgo de guerra.....	4.463.814,72
Caja de Previsión de los empleados de la Compañía.....	11.300.791,59
Caja de Previsión de los Agentes de la Compañía.....	1.939.365,63
Cajas de Previsión diversas.....	792.035,92
<i>Reservas matemáticas para riesgos en curso</i> (Valor legal de los compromisos de la Compañía para con sus asegurados y rentistas.)	
Reservas matemáticas para riesgos en curso (reaseguros no deducidos). 1.470.425.699,00	1.470.425.699,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos antes de la promulgación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907:	
a) A empresas registradas.....	1.496.464,00
b) A empresas no registradas.....	145.008,00
	1.641.472,00
Reservas matemáticas para riesgos en curso con deducción de los rease-	

	FRANCOS
guros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907.....	1.468.784.227,00
	1.468.784.227,00
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
a) Siniestros a pagar.....	3.617.939,29
b) Seguros vencidos y no pagados.....	12.779.895,52
c) Planos de rentas vencidos y no pagados.....	4.027.556,77
d) Recuentos a pagar.....	1.130.024,91
Reservas matemáticas de los reaseguros extranjeros.....	64.398.579,00
Alquileres cobrados por anticipado.....	4.089.342,63
Primas recibidas por anticipado.....	148.479,70
Crédito hipotecario sobre un inmueble perteneciente a la Empresa.....	10.000,00
Beneficios debidos a los asegurados con participación del ejercicio precedente... ..	30.482,16
Beneficios debidos a los asegurados con participación en el ejercicio corriente... ..	7.398.239,11
Dividendo de los accionistas de ejercicios precedentes.....	175.260,00
Dividendo de los accionistas del ejercicio corriente.....	10.800.000,00
Provisión para impuestos a pagar.....	31.191.412,24
Acreedores diversos.....	10.560.272,83
Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	587.640,20
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.767.244.371,93</b>

*Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1935.*

	FRANCOS
<b>INGRESOS</b>	
Saldo del ejercicio anterior.....	402.705,62
<i>Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios:</i>	
Seguros Vida entera.....	355.627,25
— Mixtos.....	31.302,77
— Mixtos completos.....	322.824,40
— Mixtos acumulados.....	5.341.746,49
— Mixtos diversos.....	253.210,84
— a plazo fijo.....	1.284,88
— Populares.....	2765.718,18
	9.105.814,64
<i>Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios:</i>	
Seguros Vida entera.....	3.322.219,59
— Mixtos.....	14.922.858,90
— a plazo fijo.....	750.914,29
— Combinados.....	1.184.392,07
— Totales.....	1.794.556,95
— Temporales.....	412.694,65
— Contraseguros.....	160,29
— de Supervivencia (Capitales).....	248,24
— Diferidos (Capitales).....	1.525.704,78
	23.921.250,86
<i>Beneficios sobre las rentas:</i>	
Rentas diferidas.....	283.632,57
— de Supervivencia.....	44.829,14
	328.461,71
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Alquileres de inmuebles.....	12.577.766,00
Intereses de los valores mobiliarios.....	58.172.266,91

	FRANCOS
Intereses producidos por préstamos de todas clases	5.385.170,45
Intereses sobre los usufructos	425,35
Intereses sobre nudas propiedades	33.194,45
<b>Beneficio sobre realización de valores mobiliarios</b>	<b>74.168.223,16</b>
Beneficio sobre venta de un inmueble	1.410.604,68
Beneficio sobre usufructos de Rentas del Estado	548.990,40
Beneficio sobre usufructos de Obligaciones diversas	1.412,30
Gastos generales y comisiones soportados por las diversas categorías de seguros	60,94
	24.340.703,48
<b>TOTAL DEL HABER</b>	<b>134.234.887,79</b>

**GASTOS**

Descuento sobre los ingresos destinados a la Reserva de garantía	654.741,00
Pérdida sobre las nudas propiedades de Rentas del Estado	16.007,99
Pérdida sobre las Rentas Vitalicias	227.315,85
Porción de los intereses atribuidos a las diferentes categorías de seguros	57.257.453,38
Gastos generales del ejercicio	21.379.104,93
Comisiones del ejercicio	23.744.649,76

*Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros:*

Vida entera	182.330,39
Mixtos	13.539,80
Plazo fijo	
Mixtos completos	264.613,30
Mixtos acumulados	4.959.991,06
Mixtos diversos	133.946,97
Populares	1.843.812,10
	7.398.239,12
Reservas matemáticas de las pensiones en curso	420.270,88
Amortización de la depreciación de valores diversos y pérdida de cambio	7.977.993,99
Dotación a la Caja de Previsión de los Agentes	100.000,00
Provisión para reserva inmobiliaria	2.500.000,00
<b>TOTAL DEL DEBE</b>	<b>121.675.776,84</b>
Saldo a repartir	12.559.110,95
<b>TOTAL IGUAL AL HABER</b>	<b>134.234.887,79</b>

*El saldo disponible ha sido repartido como sigue:*

Dividendo neto de 90 francos por acción	10.800.000,00
Caja de Previsión del Personal y asignación a la Dirección	1.171.470,65
Saldo al final del ejercicio	587.640,30
<b>TOTAL DEL SALDO A REPARTIR</b>	<b>12.559.110,95</b>

N. E.—Todas las sumas en monedas extranjeras indicadas en el presente estado han sido convertidas en francos al cambio del 31 de Diciembre de 1935.

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1935 para las operaciones de España.*

	DEBE	HABER
<i>Sumas pagadas por siniestros:</i>		
Por seguros de capitales en caso de muerte, sin deducir la porción reasegurada		250.000,00
Rescates de pólizas		31.890,85
Reembolsos de primas		1.232,00
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>		
Gastos de producción		292.444,06
Gastos generales		166.567,40
Gastos de cobros		1.681,75
Contribuciones e impuestos		19.160,58
Participación en los gastos del domicilio social		46.832,23
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio		2.855,05
<i>Reservas matemáticas:</i>		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la porción reasegurada		1.396.548,00
Por seguros de capitales caso de vida, sin deducir la porción reasegurada		24.225,00
Fondo legal para fluctuación de valores		5.120,25
Primas pagadas a los reaseguradores		157.302,53
Reservas matemáticas a cargo de los reaseguradores en 31 de Diciembre de 1934		157.182,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.552.801,70</b>

**H A B E R**

*Reservas técnicas al comenzar el ejercicio:*

Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1934	1.087.728,00
Reservas matemáticas de aumento de capitales (participación de los asegurados en el ejercicio de 1934)	2.712,22

*Primas del ejercicio:*

Por seguros en caso de muerte y mixtos	641.900,77
Por seguros en caso de vida	14.525,23
Beneficios sobre amortización de valores mobiliarios	76.047,90

*Productos de los fondos invertidos:*

Cupones de los valores mobiliarios e intereses de cuentas corrientes	59.762,86
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas	1.482,54
Derechos de pólizas y adiciones	5.985,00
Comisiones recibidas de los reaseguradores	82.788,03
Siniestros a cargo de los reaseguradores	110.606,00
Reservas a cargo de los reaseguradores en 31 de Diciembre de 1935	239.499,00
Saldo que pasa al domicilio social	229.763,15
<b>TOTAL</b>	<b>2.552.801,70</b>

Por la Compagnie D'Assurances Générales Sur La Vie.—El Delegado general y Director para España, Francisco Sáinz.

X—2773

**COMPANIA HIDRAULICA DE ANDUJAR. S. A.**

Andújar.

El Consejo de Administración de esta Compañía para dar cumplimiento a lo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 30 de Mayo último, convoca a Junta general extraordinaria,

que tendrá lugar en el domicilio social, calle Gabriel Zarnora, número 13, a las diecisiete horas del día 10 de Julio próximo.

El objeto de esta reunión es estudiar la forma más adecuada para dar aplicación a la subvención del Estado, continuación de las obras de distribución de aguas y alcantarillado y medios de

arbitrar nuevos recursos económicos para estos fines.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer el derecho de asistencia deberán depositar los títulos o resguardos de depósitos cinco días antes del señalado para el acto en la Caja social, entregándoseles la correspondiente tarjeta de asistencia.

Caso de no haber número suficiente de accionistas para celebrar dicha Junta, queda por el presente convocada en segunda citación para el día 20 del citado mes a la misma hora.

Andájar, 20 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Garrido.

X—2796

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 4 de Abril de 1936, falleció el día 4 de Abril de 1936 doña Marina Aranzaz Moreno, de profesión sirvienta, domiciliada en Lerín (Navarra), natural de Lerín (Navarra), hija de Angel y Albina, nacida en 1915 y de estado soltera.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—Por el Director, J. G. A. Ude.

X—2798

#### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado el pago de un dividendo de 27 pesetas por acción, a cuenta de beneficios del año actual de 1936, por el primer semestre del mismo, de los cuales se entregarán a los accionistas, por ser de su cargo el impuesto de Utilidades, 25 pesetas líquidas por cupón, que se les abonará sobre el que lleva el número 83 de los títulos al portador, reteniendo las dos pesetas restantes para atender al pago del citado impuesto de Utilidades.

Los cupones deberán presentarse desde el día 7 de Julio próximo en la Caja del Banco de España o en la de sus Sucursales, en provincias, facturados en los impresos que al efecto se facilitan gratis en las mencionadas dependencias a los portadores, y estos, al presentarlos acompañados de las indicadas facturas, recogerán un libramiento contra el que se hará el pago el día que en el mismo se señala si, examinados debidamente los cupones a que haga referencia, resultan legítimos y correctos. Al pie del libramiento los interesados suscribirán el recibí.

El importe de los cupones presentados en Madrid se pagará por la Caja de Efectivo del Banco de España, y el de los presentados en provincias, por las Cajas de las respectivas Sucursales. Madrid, 22 de Junio de 1936. Por el Director Gerente, C. Calvo Godero.

P—2795

#### SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA DE ZUJARA, DENOMINADA SAN PASCUAL

Convocatoria.

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en nuestro domi-

nilio social, Acera del Darro, número 48, entresuelo, el día 9 de Julio próximo, a las cuatro de su tarde, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, el inventario, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Mayo último y demás asuntos reglamentarios.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 41, ateniéndose a los demás preceptos de los Estatutos.

Granada, 20 de Julio de 1936.—El Presidente, Gonzalo Fernández de Córdoba.

X—2791

#### HOTEL RITZ—MADRID

##### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En el 27.º sorteo de obligaciones 4 por 100 hipotecarias de esta Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes:

45,	54,	100,	132,	145,	164,
223,	318,	334,	384,	400,	484,
485,	504,	576,	735,	766,	797,
826,	951,	978,	981,	1.082,	1.084,
1.099,	1.104,	1.294,	1.298,	1.317,	1.458,
1.579,	1.589,	1.642,	1.645,	1.740,	1.753,
1.801,	1.812,	1.844,	1.937,	1.969,	2.076,
2.148,	2.173,	2.232,	2.267,	2.384,	2.429,
2.490,	2.523,	2.534,	2.572,	2.584,	2.615,
2.730,	2.732,	2.777,	2.816,	2.945,	2.975,
3.010,	3.290,	3.228,	3.359,	3.382,	3.455,
3.493,	3.495,	3.498,	3.514,	3.570,	3.598,
3.628,	3.659,	3.681,	3.728,	3.797,	3.800,
4.071,	4.105,	4.141,	4.143,	4.163,	4.192,
4.214,	4.223,	4.450,	4.459,	4.639,	4.816,
4.884,	4.923,	5.005,	5.012,	5.054,	5.144,
5.219,	5.286,	5.302,	5.309,	5.367,	5.369,
5.429,	5.446,	5.453,	5.465,	5.597,	5.683,
5.701,	5.717,	5.778,	5.864,		

Oportunamente se anunciará la fecha y cuantía de su reembolso.

Madrid, 23 de Junio de 1936.—El Consejero-Secretario, Alfredo de Albuquerque.

X—2800

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta ciudad, en los autos, de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado por la razón social Montior y Azcoaga, representada por el Procurador D. José María de Viver, contra D. Ricardo Marín Llovet, se saca a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada en méritos de los expresados autos:

La mitad indivisa de una porción de terreno o solar, sito en Madrid, en el Paseo Blanco o del Molino, zona del Ensanche, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Mide una superficie de 274.099 pies y 97 centímetros, equivalentes a 21.350 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con el Paseo del Molino Blanco; por la derecha, entrando, con tierras o fincas de D. Ricardo Marín; por la espalda, con la finca de que ésta procede, y por la izquierda entrando, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, con los terrenos de D. Sandalio González y con el resto de la finca de que ésta procede, que se reservó doña Emilia Marte Terrero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, al tomo

647, folio 143, sección segunda, folio 6, finca 2.962, inscripción primera.

La descrita finca fué valorada en la suma de 481.249,94 pesetas.

La subasta se celebrará el día 28 del próximo mes de Julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán.

Se admitirán posturas hechas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

No se han aportado los títulos de propiedad, hallándose la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad, junto con los autos de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, los días hábiles de diez a doce de la mañana.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, D. José B. Gosta.

X—2793

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LINARES.

El señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha dictado en la pieza de administración dimanante de autos de juicio voluntario de testamentaria por defunción de doña Trinidad Solís Flores, cuantía 117.755 pesetas 10 céntimos, instados por D. José Cisneros Moris, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 6 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, a doña Josefa García Solís, casada con D. Pedro Marín, para asistir a la Junta en que se ha de acordar respecto a la venta de bienes, solicitada por el Administrador judicial don José Cisneros, y para hacer pago a los acreedores de dicha testamentaria; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula en Linares a 17 de Junio de 1936.—El Secretario, Luis Maestre.

X—2792

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de

primera instancia número 10, de Madrid y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Pedro, doña Victoria, D. José y doña Nieves Maldonado Navidad, para hacerse cobro de un préstamo de 50.000 pesetas, hecho por don Mariano Maldonado Bertolomé a doña Margarita Ladrón de Guevara en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

La mitad de una casa, sita en esta capital, calle de Leganitos, número 4 moderno, parte del 5 antiguo, cuya fachada mide 97 pies y un octavo; la medianería de la derecha, 107 pies y medio; la de la izquierda, 112 longitudinales, y en su parte extrema hace un mortillo entrante de tres pies de lado, y por el testero la que constituye la medianería de la casa que fue parte de ésta que sale a la calle de Isabel la Católica, propia de D. Tomás Pardo, cuyas líneas encierran un perímetro de 8.354 pies 55 centímetros cuadrados superficiales.

Para su remate se ha señalado el día 21 de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada mitad de finca sale a primera subasta en la cantidad de 100.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamante de estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2769

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de la Compañía Hipotecaria con D. Francisco García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días,

por lo menos, y precio de 45.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en término municipal de Vallecas y su calle de Ramón Calabuig, número 31; linda: al frente o Sur, en línea de 11 metros 40 centímetros, con la calle de su situación; derecho entrando o Este, en línea de 14 metros, con casa de D. Norberto Hernández; izquierda o Oeste, en igual extensión que la anterior, con patio de D. Juan Carbajo Lucas, y espalda o Norte, en línea de 11 metros 40 centímetros, con casa de D. Gregorio Pas. Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de 159 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.055 pies 69 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, principal y segundo, dividida cada una en varias habitaciones; según el título sólo consta de planta baja.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día 25 de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos con la certificación de cargas de títulos, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, Hilario Pérez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe Uribarri.

X—2804

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 (antes distrito del Hospital), de esta ciudad, por providencia del 2 del actual, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por doña María Rivera Calveras, D. Salvador y Concepción Pujadas Rivera y doña Antonia Pujadas Bonastre, representados por el Procurador D. Rosendo Klein, contra doña Montserrat y D. Ramón Bernadó Serra, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta por el precio que se expresará, la siguiente finca hipotecada en garantía del crédito.

Casa situada en la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, calle del Párroco Ubach, número 46, antes 29, formando esquina a la calle de Amigo, compuesta de bajos solamente, con sótanos habitables, cubierta de terrado, con jardín a la parte posterior, ocupando en junto, casa y jardín, dos solares y medio, o sean 75 palmos de ancho por 200 de fondo, formando una total superficie de 566 metros 67 centímetros, o sean 15.000 palmos cua-

drados, y linda en junto: por el frente, con la calle de Párroco Ubach; por la izquierda, entrando, con casa edificada en terrenos propios de D. Joaquín Castelló, hoy D. Jerónimo Castelló; por la derecha, con la calle de Amigo, y por el fondo, con terreno del Sr. Castelló.

Inscrita al folio 178 del tomo 1.222, finca número 2.539, libro 189 de la Sección tercera, inscripción 17.

Fue valorada por las partes en la escritura de deudor, en la cantidad de setenta mil pesetas.

El acto de remate será celebrado en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3, y Secretaría de D. José Pastor, sito en el Palacio de Justicia, el día 16 de Julio próximo, a la hora de las once, y se advierte:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de la subasta es la expresada cantidad de setenta mil pesetas, fijadas por las partes, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, presentado al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 13 de Junio de 1936.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—2797

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Tercera parte indivisa de un pedazo de terreno, parte de él descuajado, con encinas, chaparros y otros árboles y otra parte, la mayor del mismo poblada de monte alto y bajo, situado en Sierra Morena, término de Montoro, a cuyo pedazo se le dan los nombres de Socorro Yegüerizo y Santa María, por denominarse así las casas existentes en los descritos pedazos que al agruparlos han constituido este finca. Linda: al Norte, propiedad de don José Cano, Mateo Molinero, Pascual Cano, José Cano Arévalo y Mateo Cuchinero; al Este, con el río de las Yeguas; al Sur, con la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, líneas



de D. Juan Martos, dehesa llamada de Yeguas, camino de Budeacarreras, dehesa de Españares, finca de D. José Yegor, dehesa de Navalmoheda y dehesa de Posadas Nuevas, y por el Oeste, con dehesa de la propiedad de don Santos Cueto, siendo la cubida de la totalidad de la finca de 5.379 hectáreas, 40 áreas y 30 centiáreas. Ha sido careada por peritos en la suma de 1.042.500 pesetas, correspondiendo, por tanto, a la tercera parte que es objeto de esta subasta, el valor de 347.500 pesetas.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Compara, sin número, se ha señalado el día 23 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo porque sale a subasta esta finca, tercera parte, es el de 347.500 pesetas, no admitiéndose pasturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. El rematante no podrá exigir otros títulos que el suplido por la certificación del Registro de la Propiedad obrante en autos, donde pueden examinarse, acreditativo de la vigencia de la inscripción de dominio a favor del deudor y cargas afectas a la finca; y

Tercera. Se hace constar que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento juicio ejecutivo que se sigue a instancia de la entidad Banco de España contra D. Miguel Rodríguez Gutiérrez, sobre cobro de cantidad.

Córdoba, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. Aurelio Ortega.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Marcial Zurera.

X-2862

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marina.*

2.729 a 2.733

DESBAUS RODRIGUEZ, Jesusa: de veintiséis años de edad, hija de Hugo y de Antolina, natural de Potes (San-

tander), de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle de la Adama, número 6, entresuelo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del mes de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 517 del año 1936.

2.734

FERNANDEZ, Mateo: domiciliado últimamente en la calle de Topete, número 7; comparecerá el día 21 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por intrusión de ganado, y señalado con el número 383 de 1936.

8919

2.735

GARCIA, Luis: Francisco Cruzado Sastre y Leovigilda Rubio; comparecerán ante el Juzgado municipal de Canillas, sito en la Carretera de Aragón, número 69, principal, con el fin de celebrar juicio de faltas, número 8 de 1934, por daños; comparecencia que verificarán el día 8 de Julio próximo, a las doce horas, debiéndolo verificar con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

2.736

GARCIA RABA, María: domiciliada últimamente en la calle de Manuel Fernández, número 2, Madrid; comparecerá, ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la Carretera de Aragón, número 69, principal, el día 8 de Julio próximo, y hora de las doce, con el fin de celebrar juicio de faltas número 776 de 1934, por lesiones, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

2.737

GONZALEZ HUETE, Vicente: hijo de Darío y de Nicasia; domiciliado últimamente en la calle de la Espada, número 14, segundo; comparecerá el día 21 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, y señalado con el número 357 de 1936, instruido contra María Pando.

2.738

NISTAL FRAGUAS, Francisco: de cincuenta y tres años, hijo de José y de Dorotea, de profesión ferroviario, casado, que dijo vivir en la calle de la Virgen del Puerto (Dehesa de Manzanares), número 54, Lajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Junio actual, y

hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 497 del año 1936.

2.739

ORTEGO SANTAMARIA, Petra; comparecerá el día 21 del mes de Julio, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 166 del corriente año.

8909

2.740

PANDO, María: domiciliada últimamente en la calle de la Espada, número 14; comparecerá el día 21 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, y señalado con el número 357 de 1936, instruido contra la misma.

2.741

PERAL PASTOR, Alejandro: hijo de Alejandro y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, número 8, portería; comparecerá el día 21 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, instruido contra varios.

2.742

QUILEZ BEBENGER, Amelior: mayor de edad, que dijo vivir en la calle de Lérida, número 14, segundo, centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 482 del año 1936.

8920

2.743

SANCHEZ, Felipe: domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 17; comparecerá el día 21 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por intrusión de ganados, y señalado con el número 383 de 1936.

2.744

VILCHES SOLEB, Carmen: cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pablo Iglesias, número 17; comparecerá el día 1.º del mes de Agosto, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por estafa, contra la misma, y bajo el número 489 bis.

8909

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 558 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 2.971 y 684 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.252

CAMPOS CAMPOS, Antonio; de unos cincuenta años, y un tal Pedro, de unos cuarenta años, que en la tarde del día 6 del corriente sustrajeron de los montes de Pena de Cubras, en el Concejo de Tapia, de este partido, dos yeguas, una de ellas con una cría macho; procesados en sumario número 32 de 1935 por hurto de caballerías; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol con objeto de ser indagados y reducidos a prisión; previniéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

8901

4.253

COMAS GALOFRE, Jenaro; natural de Villanueva y Geltrú, soltero, panadero, de dieciocho años, hijo de Sebastián y de Florencia, domiciliado últimamente en Barcelona, usa el nombre de José Roig Puig, procesado en causa número 165 de 1935 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9020

4.254

DOMINGUEZ YANES, Santiago; de treinta y cinco años, casado, hijo de Simón y de Rosa, natural de Rioseco (Valladolid), vecino que fué de Vigo, barrio de Santa Tecla, calle Devesa, 9, bajo; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Lugo con el fin de ser reducido a prisión y readir indagatoria en sumario que bajo el número 193 del año actual se le instruye sobre quebrantamiento de condena al no haber hecho sus presentaciones ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, donde manifestó llevar su domicilio al salir el día 5 de Noviembre de 1934 del Reformatorio de Vagos y Maleantes, después de cumplir un año de internamiento por consecuencia de expediente número 4 de 1933 sobre aplicación de la ley de Vagos.

8968

4.255

FERNANDEZ FERNANDEZ, Silverio; hijo de Martina, natural de Logroño, soltero, hojalatero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 13, bajo; procesado en causa número 223 de 1936 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8945

4.256

GOMEZ MAESTRO, Julián, y Antonio Páramo, ambulantes, procesados por el Juzgado de Instrucción de Burgos en el sumario que se sigue en el mismo con el número 91 del corriente año por robo; comparecerán ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, dentro de los diez días, a partir del de la inserción de esta requisitoria, con el fin de serles notificado el auto de procesamiento, recibibles indagatoria y ser reducidos a prisión; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

8958

4.257

IBARRA RUBIO, Gregorio; hijo de Carpio y de Concepción, natural de Mara (Zaragoza), de estado soltero, de profesión escobero, domiciliado últimamente en la calle Girés, número 10, segundo primera, procesado por hurto, en sumario número 108 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8950

4.258

LEDO GONZALEZ, Victorino; de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, hijo de Amadeo y de Isabel, natural del Brasil, vecino de Allariz-Fariza Junquera de Ambia, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 237 de 1936, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña (Palacio de Justicia), con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8962

4.259

LOSA SUAREZ, Valentín; de veintiseis años de edad, soltero, minero, hijo de Silverio y de Balbina, natural y vecino de Requejado, de este partido, procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones a Leandro Sáez González; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, y de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8977

4.260

LLOR REIXAT, Joaquín (s) El Vampiro; cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos cuarenta años de edad, alto, corpulento, biguero, maría azulada, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Allada, número 12, segundo, procesado en causa número 209 de 1936, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8948

4.261

MADIBOLAS VILA, José; hijo de Javier y de Ramona, natural de Vich, de estado soltero, de profesión del comercio, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle Entenza, número 144, tienda, procesado, por estafa, en sumario número 491 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8951

4.262

MAINAR MOLINA, Bernardo; hijo de Bernardo y de María, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8991

4.263

MARTINEZ CALLEJON, Juan; profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olivo, 42; procesado en causa número 222 de 1936, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8952

4.264

MATEO BARRIL, Jaime; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión aprendiz mecánico, de dieciocho años de edad, hijo de Francisco y de Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 165 de 1936 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8954

4265

MELENDEZ SOLAR, Oddulio; natural de Cagüeños (Gijón), de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y un años, hijo de Joaquín y de Alejandra; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por quebrantamiento de condena en causa número 397 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3984

4266

MOUPENZA AGRA, José Antonio; de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, profesión marinero, hijo de José y de Angela, natural de Lugo, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 114 de 1935, sobre lesiones; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión a extenuar la pena que le fué impuesta en dicha causa; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8963

4267

MUSOZ VILLANUEVA, Jerónimo; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, número 4; Soledad Rubio Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de San Isidro, número 12, 3.ª, y José Arnaldo Jiménez, cuyas demás circunstancias de igual modo se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Maldonado, número 7, peluquería; comparecerán el día 3 de Julio próximo, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, para declarar como testigos en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado número 8, de Madrid, con el número 115 de 1931, por homicidio, contra Angel de la Llave Fernández; apercibidos que, de no verificarlo, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3970

4268

NAVARON RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Pedro y de Consuelo, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión jornalero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 49, fonda; procesado en causa número 102 de 1936, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8955

4269

OCHOA DIAZ DE ESPADA, Cruz;

hija de Gabriel y de Jaba, natural de Bilbao, de estado casada, de profesión sus labores, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada en el sumario número 34 del año 1936, por el delito de estafa, y como comprendida en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

8957

4270

PEREZ BARRETO, Antonio; hijo de José y de Magdalena, natural de Fuente Aliano (Murcia), de profesión chófer, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle del Progreso, número 136, primero segunda, procesado en causa número 405 de 1935, sobre lesiones y daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8948

4271

POMAR SOLER, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aragón, número 65, interior, procesado en causa número 77, de 1936, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8947

4272

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* en 20 de Julio último y en la Gaceta de Madrid en 3 de Agosto también último, llamando al procesado Plácido Ramos Abellán, en méritos de la causa número 108 de 1934, sobre tentativa de robo, tramitada por el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villuendas.

8953

4273

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 25 de Febrero de 1932, por la que se llamaba a José Serrano Salvador, de unos veintiocho años, casado, estatura alta, moreno, que estuvo como encargado en la lechería de la calle de Echegaray, 21; procesado en sumario que se siguió ante el extinguido Juzgado del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, por alzamiento de bienes con el número 1.060 de 1931.

8971

4274

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en la Gaceta de Madrid fecha 23 de Mayo

último llamando al procesado Agustín Ramírez Martínez por haber sido habido y reducido a prisión en la causa denominada de este Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, seguida contra el mismo con el número 47 del año 1936, sobre estafa.

8979

4275

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de 14 y 17 de Febrero último, respectivamente, en cuando por las mismas se llama al procesado Antonio Pelayo Campos, en méritos de sumario 490 de 1935, sobre falsedad, seguida en este Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, y quedando subsistentes tales requisitorias, en cuanto por las mismas se llama al otro procesado Pedro Vilerrasa Márquez.

8944

4276

PUIG MARTIN, Enrique; natural de Teruel, de estado soltero, de profesión panadero, de dieciocho años de edad, hijo de Juan y de Vicenta; domiciliado últimamente en Barcelona, usa el nombre de Enrique Collado Solsona, procesado en causa núm. 195 de 1936, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.ª del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo el apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9019

4277

RODRIGUEZ LOPEZ, Juana; natural de Gijón, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiséis a veintiocho años, hija natural de María, domiciliada últimamente en la carretera de Toledo, número 17, bajo; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Madrid, con objeto de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el rollo dimanante del sumario que se tramitó por dicho Juzgado bajo el número 174 de 1936; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8972

4278

ROMERO MOLINA, Enrique; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Paula, soltero, esquilador, natural y vecino de Badajoz, barrio del Campillo, casas de madera, número 20, actualmente en ignorado paradero, de estatura regular, moreno, ojos oscuros, pelo idem, sin señas particulares visibles; procesado por hurto en sumario número 70 de 1936; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mérida dentro del término de cinco días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido.

8975

4279

**RIVERA GRANDE, Julio**; natural de Ponferrada, que estuvo hospedado durante el mes de Marzo en el Hotel Oriental de La Coruña, cuyas demás circunstancias se desconocen; se presentará ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión por virtud del sumario de dicho Juzgado, número 204 de 1935 sobre estafa; con el apercibimiento que si no comparece, será declarado rebelde.

8864

4280

**SANCHEZ DE LA IGLESIA, Eugenio**; de diecisiete años; hijo de desconocido y de Manuela, de estado soltero, natural de Casuri, provincia de Vizcaya, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Bilbao, Cantarranas, 11, primero, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo acordado por auto en causa número 8 de 1936 por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8956

4281

**VARGAS SILVA, Salvador**; de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, tratante, natural y vecino de Badajoz, barrio del Campillo, casas de madera, actualmente en ignorado paradero, de estatura regular, moreno, ojos oscuros, pelo idem, sin señas particulares visibles; procesado, por hurto en sumario número 70 de 1936; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mérida dentro del término de cinco días a fin de constituirse en prisión en la de este partido.

8976

4282

**ALTARRIBA FABREGAT, Dolores**; de estado casada, de profesión industrial, de treinta y seis años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Barberá, número 7, bajos "Bal-Musset"; procesada en causa número 225 de 1935, por el delito de defraudación de la propiedad intelectual, segunda en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

8886

4283

**BARROS PAZ, José María**; de veinticinco años, casado, guarnicionero, hijo de Francisco y de María, natural de Puentevedra, y vecino de Vigo, Calvario, número 10; procesado en el sumario número 104 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión,

bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

8898

4284

**CANALS ARBO, Joaquín**; hijo de Salvador y de Teresa, natural de Barcelona, divorciado, jornalero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en esta, calle de San Erasmo, 1, quinto, tercera, procesado en causa número 425 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Paseo de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8833

4285

**DIEGUEZ LORENZO, Odilo**; de cuarenta y dos años de edad, soltero, obrero, hijo de Francisco y de Cristina, natural de Griñón (Orense), en ignorado paradero; condenado en este Juzgado municipal en juicio de faltas producidos a Agentes de la Autoridad; comparecerá, ante el Juzgado de Villamañán, con el fin de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas por sentencia de 22 de Abril de 1936, y a hacer efectivas las costas y multa a que igualmente fué condenado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8934

4286

**FERNANDEZ MORENO, Carmen**; hija de Luis y de María, natural de Riotinto, de estado soltera, profesión de su casa, de veintiocho años; domiciliada últimamente en el Puerto Santa María; procesada por hurto en causa número 863 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibida de ser declarada rebelde.

8874

4287

**FEROS GARCIA, Manuel**; natural de La Coruña, de estado casado, de profesión marmolista, de veintinueve años de edad, hijo natural de Manuela Feros García; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Roca, número 12, quinto; procesado en causa número 27 de 1936, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8872

4288

**GONZALEZ FIERRO, Luis**; de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Sahagún, y domiciliado últimamente en Pineda de Trasmonte, y Francisco Barreal Rodríguez, de treinta y cinco años de edad, ca-

sado, militar, natural de Sarnos (Lugo), ambos de ignorado paradero; condenados en este Juzgado municipal en juicio de faltas por lesiones leves, según sentencia de 3 de Enero de 1935; comparecerán, ante el Juzgado de Villamañán, con el fin de sufrir cada uno de los llamados, la pena de quince días de arresto menor y hacer efectivas las costas del procedimiento, a cuyo pago fueron igualmente condenados; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8868

4289

**MOROS ORTEGA, Manuel**; de veintiocho años, hijo de Pedro y de Dolores, soltero, natural de Calstayud, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de Vila Vila, 84, segundo, segunda, barbero, procesado en causa número 218 de 1935, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Lobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8870

4290

**NICOLAS PONS, Pedro**; soltero, representante, domiciliado últimamente en Murcia, Paseo de Menéndez Pelayo, procesado en causa número 149 de 1936, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8894

4291

**POR LA PRESENTE**, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 27 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1935, por las que se llamaba al procesado Eusebio Herrero Terán, en causa número 340 de 1934, por tenencia de útiles para el robo, por haber sido capturado e ingresado en prisión por la causa referida.

8900

4292

**RUIZ, Antonio**; cuyas demás circunstancias no constan, de veinticuatro años de edad, próximamente; afeitado, de buena estatura, cara delgada, moreno, pelo negro, viste traje de corte americano color gris, zapatos de color beige, que usa boina y abrigo color gris, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por estafa, en causa número 30 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Aranda de Duero, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de pararle el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de ser declarado rebelde.

8860

4.293

**SALOM SEGARRA**, Emilio; de veinte años de edad, hijo de Juan y de Teresa de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Entenza, número 103, primero primera, de profesión jornalero, procesado en causa número 59 de 1935 sobre tenencia de título para el robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavello Llorens, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8869

4.294

**SARNIGUET RUBIO**, Carlos Alberto; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Emilio y de Vicenta, soltero, natural de Buenos Aires (Argentina), y vecino de París (Francia), aviador, con instrucción y sin antecedentes penales, hoy en ignorado paradero; como comprendido en el número tercero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante la Audiencia provincial de Logroño, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado de Figueras, bajo el número 145 de 1935, sobre estar; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley y ser declarados en rebeldía.

8879

4.295

**TORRES FERNANDEZ**, Juan; de veintiseis años de edad, soltero, mecánico, natural de Madrid, y vecino del Puente de Valdegas, domiciliado últimamente en Pablo Bada, número 20, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y ser emplazado en el sumario número 250 de 1935.

8855

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

##### PALMA (BALEARES)

Esta Audiencia provincial ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las diez, para la celebración del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado del distrito de La Lonja, sumario número 108, rollo 386, año 1935, sobre esta, contra Cristóbal Ciaramunt Bosch, y mandado expedir la presente para la citación de José Cabrera Ibars, de treinta y tres años de edad, casado de Alicante, comerciante, hijo de Joaquín y de Concepción, que tuvo su último domicilio en la calle de Soler, número 12 de Palma de Mallorca, denunciante en dicha causa, a fin de que compare-

zca a declarar como testigo en el expresado acto ante esta Audiencia provincial dichos día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de asistir a este llamamiento, bajo multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al testigo José Cabrera Ibars hizo la presente, que firmo en Palma a 12 de Junio de 1936.—El Secretario de Sala, José González.

JO—8866

#### JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber a Antonio Alvarez Cobelas y Benito Nieves Méndez, que al dictar sentencia la Audiencia de Madrid en la causa seguida en este Juzgado, con el número 308 de 1935, por robo, contra Emiliano Zarate Zamorano, se condenó al procesado a que los abona, en concepto de indemnización, las sumas de 20 pesetas, respectivamente.

Dado en Alcalá de Henares a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario (legible).

JO—8856

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber al procesado José Perete Domercq, que por sentencia de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 29 de Noviembre último, fué absuelto del delito de provocación al desorden público, de que fué acusado, declarando los costas de oficio en el sumario seguido en este Juzgado, contra el mismo, con el número 485 de 1935.

Dado en Alcalá de Henares a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya.—El Secretario (legible).

JO—8857

##### ALORA

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de Alora y su partido.

Por el presente, llamo a las personas que se crean con derecho a los semovientes que después se reseñan, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, calle Negrillos, 7, a reclamarlos; los cuales semovientes fueron intervenidos por la Guardia civil del puesto de Aloraina, el 18 de Diciembre de 1935; pues así lo tengo acordado en el sumario número 5 del año actual.

##### Reseña.

Mulo cerrado, pelo, lavado, más de la marca, hierro RO en la culata izquierda, y señas particulares, número 4 en la tabla del cuatio, lado izquierdo. Yegua cerrada, toda clara, sizada más de la marca, sin señas particulares.

Dado en la ciudad de Alora a 16 de

Junio de 1936.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.—El Secretario (legible).

JO—8858

##### ANTEQUERA

Don Isidro Razo Barrios, Juez de Instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llamo y emplazo al procesado Manuel Enrique Semitano, hijo de Antonio y de María, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de Fuente-Piedra, partido de Antequera, provincia de Málaga; vecino que fué de dicha villa, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, por la orden de la Superintendencia de la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de injurias a la Autoridad, con el número 58 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Fuerza judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Antequera a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Isidro Razo.—El Secretario, P. H. Benitacio Bernal.

JO—8859

##### ATECA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Superintendencia, dimanante de la causa número 117 de 1935, sobre robo, seguida contra otros y Angel Chacra Bartranco, se cita al expresado procesado, vecino de Villarroya de la Sierra, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante la excelentísima Audiencia de Zaragoza, el día 22 de Junio, actual, a las diez horas y treinta minutos, a la vista del juicio oral que se celebrará en dicha causa; prevenido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al procesado expido la presente en Ateca a 17 de Junio de 1936.—El Secretario, Antonio Piqueras.

JO—8861

##### BADAJOS

Don José Fernández Hernández, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que quedan sin valor ni efecto las requisitorias libradas para la citación, busca y captura del procesado Agustín Gallardo Pérez, en causa seguida en este Juzgado, bajo el número 120 del año en curso, por haber el mismo comparecido espontáneamente para ingresar en prisión.

Dado en Badajoz a 16 de Junio de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Jesús Miguel.

JO—8862

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, sustraídos del 10 al 11 de Marzo pasado de este término, propiedad de Francisco Zuilén Rodríguez; poniéndolos, de ser habidos, con sus poseedores legítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye, por robo, bajo el número 53 de 1936.

Señas.

Dos jamones, medio queso manchego, una pieza de tela blanca estapeada y una sabana blanca usada.

Dado en Badajoz a 17 de Junio de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Jesús Miguel.

JO—8863

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se expresa, sustraída el 11 del actual de la finca Cerro Verde, de este término, propiedad de María Orantos Mogeano; poniéndola, de ser habida, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye, por hurto, bajo el número 139 de 1936.

Señas.

Mula de siete años, alzada 1,41 metros, castaña, con el hierro de la Compañía La Unión Canádera.

Dado en Badajoz a 17 de Junio de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Enrique G. de la Rosa.

JO—8864

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que procedan a la busca y rescate de los removientes que al final se expresan, sustraídos la noche del 15 al 16 del actual de la finca Botas, de este término, propiedad de Juan María Márquez Salpico; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye, por hurto, bajo el número 140 de 1936.

Señas.

Un mulo castaño oscuro, cerrado, muy viejo, alzada 1,39 metros, hierro Unión Canádera nalga derecha, con pelos blancos en la crin.

Un mulo cinco años, alzada 1,38 metros, pardo, raza española, hierro Unión Canádera nalga derecha y el de La Mundial, letra S, número 13, en la izquierda; barrero, hoclos claros y cabos negros.

Una mula barrera, negra, pequeña, de nueve meses sin asegurar.

Dado en Badajoz a 17 de Junio de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, P. H., Enrique G. de la Rosa.

JO—8865

## BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden ejecutoria, dimanante del sumario número 145 de 1932, sobre robo, contra Antonio Valls Marcín, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado, publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 3 de Agosto de 1932 y "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona de 6 de Julio de 1932, por haber sido capturado.

Barcelona, 16 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Bruyel.—El Secretario, José Costa.

JO—8867

## BARCELONA—JUZGADO NUMERO 13

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 410 de 1927, sobre estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, ahora número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, por el presente, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas, del procesado, en dicha causa, José Frigola Reixach, de fechas 14 de Diciembre de 1929 y 10 de Enero de 1930, respectivamente, insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Barcelona y en la "Gaceta de Madrid".

Barcelona, 12 de Junio de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Silverio Valls.

JO—8871

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, se llama, cita y emplaza a los procesados Manuel Díaz López, que dice llamarse José Carretero Escobero, y Paulo Benito Montes, que dice llamarse Tomás Rodríguez, sin segundo apellido; para que el día 30 del presente mes de Junio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Cáceres, al objeto de asistir al juicio oral que habrá de celebrarse con motivo de la causa número 77, que, por el delito de hurto, contra los mismos, instruye; bien apercibidos que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario (ilegible).

JO—8873

## CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, hago y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Teba, Antonio Gil Lora, del día 12 al 13 del actual, del sitio Los Destrezas, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 86 de 1936.

Reseña.

Burro capón, de seis años y medio, alzada 1,45 metros, rucio, marca La Mundial, M-3 en el brazo izquierdo, y otro confuso en la cadera derecha, cicatriz del aparejo.

Burra de nueve años, alzada 1,39 metros, rucia clara, marca La Mundial en la cadera izquierda, otro particular en la nalga izquierda y otro encima de la nariz, perdida, con rastra de rufio.

Dado en Campillos a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Diego Moreno Casasola.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—8875

## CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Cantos Barber, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que habiendo sido habido el procesado José Alfredo González Durán, hijo de José y de Eulalia, natural de Malcoñado (Badajoz), sin domicilio, soltero, fogonero, de treinta y cuatro años, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provincial de esta capital, a disposición del Juzgado de la misma y a las resultas de la causa seguida en este Juzgado, con el número 118 de 1934, sobre insultos a Agentes de la Autoridad, contra dicho sujeto, se decretó por resolución de 9 de Marzo de 1934, publicándose tales requisitorias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondientes a los días 28 y 13 de Marzo de 1934, respectivamente, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellón de la Plana a 17 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Cantos.—El Secretario (ilegible).

JO—8876

## CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para el día 6 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, a los efectos de la suspensión de condena, al procesado en causa número 268 de 1932, por delito de estafa, Emiliano Casajas Llobi, cuya residencia se ignora; pues así lo he acordado en proveído de esta fecha, en cumplimiento de orden de esta Superioridad en virtud de la causa ya citada.

Dado en Ciudad Real a 17 de Junio de 1936.—El Juez, José Labajo.—El Secretario (ilegible).

JO—8877

## CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José María Misas Benavides, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cuevas del Almanzora y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una gallina y un pollo sustraídos hará aproximadamente mes y medio, a la vecina de éstos, con domicilio en la calle del Poeta Sotomayor, Antonia Boías Pérez, y del corral que tiene en dicho domicilio, y los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado. Procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los que serán puestos a disposición de mi Autoridad en la Prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 28 del corriente año, instruyo sobre robo.

Dado en la ciudad de Cuevas del Almanzora a 16 de Junio de 1936.—El Juez, José María Misas.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—7888

## FIGUERAS

Don Isidro P. Frade, Juez de Instrucción de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente, se cita a José Fabra, domiciliado últimamente en esta ciudad, Plaza de Anselmo Clavé, número 7, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de prestar declaración, como acusado, en el sumario que en el mismo se instruye bajo el número 30 del corriente año, por alzamiento de bienes; bajo apercibimiento, si deja de comparecer, de aplicarle el perjuicio que en derecho corresponda.

Dado en Figueras a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Isidro P. Frade.—El Secretario, P. H., Víctor Ferreres.

JO—8880

## HIJAR

El Sr. D. José Beguiristain Eguilaz, Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de la ejecutoria del sumario número 6, rollo número 529 del año 1935, por el delito de robo, ha acordado se requiera a los penados en dicha causa Blas Lavarias Espada, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Calanda, hijo de Antonio y de Miguela; y Pedro Ayala Segura, de unos veinte años de edad, soltero, hojalatero, natural de Zaragoza, ambulante, hijo de Felipe y de Adeia, para que dentro de quinto día, hagan efectivas las cantidades a que han sido condenados de una manera solidaria, de 52 pesetas a Isidro Guillén, y de tres pesetas a Antonio López Salas, en concepto de indemnización de perjuicios.

Y a fin de que la presente sirva de requerimiento en forma a dichos penados, por el término acordado, y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por el ignorado paradero de los mismos, la expido en Híjar a 15 de Junio

de 1936.—El Secretario Judicial, Carlos Rivera.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, José Beguiristain.

JO—8881

## MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Juan Emanuele Protópapas, con domicilio últimamente en la calle de la Ballesta, número 26, del que se desconocen los demás datos, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 89 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Eusebio Alvarez.

JO—8882

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Pedro de la Fuente Ruiz, con domicilio últimamente en la calle de la Palma, número 49, piso 2.º, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa número 150 de 1935, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Eusebio Alvarez.

JO—8884

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Rodolfo Pastor López, natural de Madrid, hijo de Juan y de María, sol-

tero, de cuarenta años de edad, jornalero y sin domicilio, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 575 de 1932, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Eusebio Alvarez.

JO—8885

Don Antonio Domínguez Fernández, Juez de Instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Alberto Vila Barte, con domicilio últimamente en Oñedo, en la calle de Santo Domingo, número 31, y actualmente en Ribadesella, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario número 24 de 1935, por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Eusebio Alvarez.

JO—8886

## MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Echevarría, Juez de Instrucción número 16, interino, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Rosario Herrero Cerdeño, de diecisiete años de edad, natural de Madrid, soltera, sirvienta, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Jaime Vera, número 16 (Puente de Valerios), como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del

General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 7 de Mayo último y llevarla a efecto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Prisión celular de esta capital.

Madrid, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, Juan Infante.

JO—8887

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por provocación de aborto, con el número 174 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a David Pastor y Rosa y Carmen Chavarrí, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oídos; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Secretario (ilegible).

JO—8888

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones por atropello, con el número 671 de 1928, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Emilio López Sánchez, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, número 6, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Secretario (ilegible).

JO—8889

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones, con

el número 198 de 1936, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Josefa Romero Miguel, que vivió últimamente en la calle del Olmo, número 3, primero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Secretario (ilegible).

JO—8890

## MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 148 de 1936, por hurto de los efectos que al final se expresan, los cuales fueron sustraídos la noche del 15 al 16 del actual de un corral de la casa número 32 de la calle Fournier, de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Una camisa rosa de señora.  
Una camisa de igual color.  
Otra blanca.  
Una camiseta de caballero, de invierno.  
Tres pares de calzoncillos.  
Siete almohadas blancas.  
Dos pañuelos blancos, de caballero.  
Siete servilletas.  
Cuatro toallas blancas.  
Una colcha ídem.  
Un mantel de color.  
Ocho paños higiénicos.  
Una sábana de algodón.  
Un viso blanco.  
Un "culotte" crudo.

Todas estas prendas mareadas a cañamazo rojo con las iniciales E. M., excepto las prendas femeninas, que deben llevar las de A. M.

Seis sábanas.  
Dos camisas de caballero, una de listas rosa y blanca y otra de color azul jaspeado.

Dos pantalones, color blanco, de señora.

Dos chambras de ídem.  
Una toalla.  
Una camiseta de caballero, de verano.  
Media docena de pañuelos de la mano, de señora.

Algunas de estas prendas llevan las iniciales J. S., a cañamazo rojo.

Dado en Mérida a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—8891

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, con referencia al su-

marío que se sigue en este Juzgado con el número 148 de 1936, por hurto, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresa al final, propio de María Barado Rodríguez, sustraído del corral de su domicilio, calle de Fournier, número 34, de Mérida, la noche del 15 al 16 del actual; poniendo lo sustraído a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Tres kilogramos de garbanzos.  
Dos libras de tocino.  
Dosecientos cincuenta gramos de café.  
Medio kilogramo de cacahué.  
Medio kilogramo de harina.  
Un peine.  
Una tulega.

Dado en Mérida a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—8892

## MOTILLA DEL PALANCAR

Don Francisco Navarro Real, Juez municipal de la villa de Motilla del Palancar, en funciones de Instrucción de la misma y su partido por comisión especial del titular.

Por el presente, que se libra en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en sumario que se sigue al número 18 del corriente año, sobre robo de 2.500 pesetas, cometido en el domicilio de Marcos Núñez de la Cruz, del pueblo de Iniesta, se cita, llama y emplaza a los autores del referido hecho para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos y proceder en consecuencia a lo que hubiere lugar; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades de todo orden, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido autor o autores y al rescate de lo sustraído, consistente en 20 billetes del Banco de España de 100 pesetas y 10 de 50 pesetas, y, en caso de ser habidos, los pongan, con el dinero robado, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Motilla del Palancar a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Navarro.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8893

## NAVALCARNERO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en la ejecutoria de la causa número 83 de 1932, por la presente se hace saber a D. Manuel Mota, dueño de la finca denominada Cuesta de los Corrales, situada en el término municipal de Aldea del Fresno, que la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, en sentencia dictada en la causa seguida en este Juzgado por infracción de la ley de Caza en dicha finca, ha condenado a los vecinos de Navalcarnero Pablo Barrio Díaz, Miguel Bermejo Gómez, Eulogio Rodríguez Bermejo, Santiago Álvarez Ollero, Higinio Fernández Navarro y



Rafael González Muñoz, a que, mancomunada y solidariamente, aboquen a dicho señor la suma de 7,50 pesetas, en concepto de indemnización.

Navalcarnero, 13 de Junio de 1936.—  
El Secretario, Julio Alvarez.

JO—8895

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos de la finca El Agregado y La Esperanza la noche del 8 al 10 de los corrientes, propiedad de los vecinos de Alconchel Ricardo López González, José Vázquez Hernández, Raimundo Muñoz González y Domingo Rodríguez Macías, cuyos semovientes, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditada su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 91 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Barro de tres años, pelo negro, alzada mediana.

Mulo cerrado castaño obscuro, alzada mediana, hierro particular, letra X.

Mula de seis años, alzada 1,30 metros, castaña, bozo castaño, cordón negro en el espinazo.

Mulo capón, alzada 1,36 metros, castaño claro, raya negra en la crucera y en la barriga, aseguradas estas dos últimas en La Unión Ganadera, hierro de la Compañía en nalga derecha.

Mula de ocho a nueve años, parda ruba, alzada mediana, herrada de las cuatro extremidades.

Barro pardo de nueve a diez años, hierro de un seguro en nalga derecha.

Mula de siete años, raza española, meros de marca, capa molina.

Mula de cuatro años, raza española, ojo oscuro, aseguradas las dos últimas en la Compañía La Mundial, hierro de la misma en nalga izquierda, letra B, número 10.

Dado en Olivenza a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—8896

## PEGO

Don José Server Oliver, Juez municipal, en funciones de Instrucción, de esta villa de Pego y su partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 25 del corriente año, sobre robo, se excita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial para que se proceda a la busca y captura del autor o autores del robo cometido entre los días 5 y 7 del corriente mes en la casa de campo denominada Venta de Navajas, propiedad de D. Fernando Morell Lloret, enclavada en la partida Raucó de Bocha, de este término muni-

cipal, de la que se llevaron los animales y objetos que a continuación se expresan, propiedad de mencionado señor, procediendo a la incautación de lo robado y poniendo a los autores, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

## Reseña.

Veinticinco o treinta conejos de diferentes pelos; una tortola; dos pares de palomos; una docena de cucharas de madera; tres cucharas de hierro; un martillo; unos alicates y unas tenazas.

Dado en Pego a 17 de Junio de 1936. El Juez, José Server.—El Secretario, Manuel Cortés.

JO—8897

## VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de Instrucción del partido de Vélez-Málaga.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 47 de 1936, sobre hurtos, se citan, bajo los apercibimientos legales, para que, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, para recibirles declaración y practicar las demás diligencias que procedan, los perjudicados por las sustracciones realizadas en esta jurisdicción en distintos días de los meses de Abril y Mayo últimos, relativas a seis cubiertas de ruedas de automóvil, una cámara de una rueda de camioneta, un gato de hierro para camion, cuatro sacos de aceitunas, un saco de judías verdes y un pellejo de aceite, que, al ser sustraídos, se rompió y fue abandonado por los autores del hecho.

Vélez-Málaga, 16 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Bermúdez.—El Secretario, Gabriel Alamo.

JO—8899

## BADAJOS

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que instruyo de oficio sobre prevención del abintestato de José de Santos, de setenta y cinco años, soltero, natural de Estremoz (Portugal), fallecido en el Hospital provincial de esta capital el día 20 de Marzo último, he acordado, en providencia de esta fecha, anunciar por segunda vez su muerte sin testar, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que, en el término de veinte días hábiles, se personen en este Juzgado a reclamarla, con la debida justificación; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndose constar que con motivo del primer llamamiento no se ha presentado persona alguna a reclamarlo.

Badajoz, 16 de Junio de 1936.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Enrique García.

JC—624

## GRANADA—SALVADOR

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en incidente de pobreza promovido por D. Francisco Juan Ayuso Sánchez, para litigar con los herederos de D. José López Ruiz, en juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte del Sr. López Ruiz, se emplaza a los herederos o causahabientes de este señor para que, en término de nueve días, comparezcan y contesten la demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, por ignorarse su paradero, extendiendo la presente, que firmo en Granada a 15 de Junio de 1936.—El Secretario, Ramón Ruiz.

JC—614

## MADRID—JUZGADO NUMERO 2

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en los autos incidentales tramitados en pieza separada, a instancia de doña Josefa Nieves Pérez, contra su esposo D. Salvador Encueta García, sobre que se le declara pobre para litigar con dicho señor, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia, Juez, Sr. Argüelles; Madrid, 12 de Junio de 1936. El anterior escrito únyese a los autos incidentales de su razón; por cumplido, al señor Vicedo, con lo que se le tenía ordenado, y proveyendo a lo principal del de fecha 26 de Noviembre de 1934, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental que se formula, que se tramitará con arreglo a la establecida para los incidentes y de la misma se confiere traslado a don Salvador Encueta García y al señor Abogado del Estado, a quienes se emplazará, con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.

Lo manda y firma S. S. doy fe.—Argüelles.—Ante mí, Antonio Yañez.

Providencia, Juez, Sr. Argüelles; Madrid, 16 de Junio de 1936. Dada cuenta, y en vista de lo que aparece de la diligencia anterior, lévese a efecto el emplazamiento acordado al Sr. Encueta, por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo manda y firma S. S. doy fe.—Argüelles.—Ante mí, Antonio Yañez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a D. Salvador Encueta García, cuyo actual paradero se desconoce, y a cuyo fin se hace constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, expido el presente que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid a 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Antonio Yañez. Visto bueno; el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—646

**PALMA DEL CONDADO**

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a las Autoridades y Agentes de Policía, procedan a la busca de un caballo de cinco años, castaño claro, con el alza, hierro en la nalga izquierda en forma de S, un poco caizado de la pata izquierda, con un hierro en la frente y una cicatriz en el pesetezo, delajo de la cría, propio de José Espada Almaraz, que ha sido hurtado la noche del día 9 del actual, de la finca de Manzana, pudiéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditar su legitimidad procedente, así está acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 37 de 1936, por auto.

Dado en la Palma del Condado a 12 de Junio de 1936.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, P. B. José Guillén. JC—8382

**PEÑAFIEL**

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de oficio sobre prevención de testamentaria por fallecimiento de D. Antonio de la Fuente Garral, natural de esta villa, viudo, de sesenta y un años de edad, el cual falleció en esta villa, de donde era vecino, el día 4 de Abril último, sin disposición testamentaria, y se llama por el presente a los que se creen con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días a partir de este anuncio y se publicaron habiéndose constatado, según ha ocurrido, los testigos que han comparecido en dicho expediente, el causante tiene dos hijos, cuyo paradero se ignora.

Dado en Peñafiel a 12 de Junio de 1936. El Juez, Antonio Laguna.—El Secretario, Mariano Vázquez. JC—8345

**ZANHOJA**

Por el Sr. Juez de primera instancia interino, de este partido, y en virtud de providencia de esta fecha, dictado ante mí en autos de divorcio instados por el Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre y representación de la desahogada Hermandad, mayor de edad, viudero y vecino de Gerez, declarado pobre en sentido legal, e hija doña Teresa Alonso Díaz, también mayor de edad y domiciliada en domicilio paradero, siendo también parte el Ministerio Fiscal, se emplazó a esta demandada doña Teresa Alonso Díaz para que comparezca en los autos, en forma, y conteste la demanda, proponiendo en su caso la conciliación, dentro del término de veinte días, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Teresa Alonso Díaz, que se halla en ignorado paradero, expido lo presente, que firmo, en Zamora a 11 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Pedro Muñoz. JC—847

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**AGUILAR DE CAMPOS**

Don Angel Pastor de Santiago, Juez municipal de Aguilar de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría C) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 21 de Enero del año actual.

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene 1.044 habitantes de hecho y 1.053 de derecho.

Aguilar de Campos a 15 de Junio de 1936. El Juez municipal, Angel Pastor.—El Secretario habilitado, Aureliano Pérez. JC—8824

**ALBAL**

Don Juan Pachalt Martínez, Juez municipal de Albal.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica y demás disposiciones complementarias, en virtud de carta-orden de la Superioridad, por el turno de traslado, lo cual se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación en dichos diarios, los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañadas de los documentos acreditativos de sus méritos y debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y pó-limas de la Mutabilidad Judicial.

El Censo de población es de 3.259 habitantes, y el cargo tiene únicamente los emolumentos del Arancel.

Dado en Albal a 2 de Junio de 1936. El Juez municipal, Juan Pachalt. JC—8823

**AMAYUELAS DE ABAJO**

Don Eudasio Fernández Ilera, Juez municipal de Amayuelas de Abajo, provincia de Palencia.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 21 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos precisos, se remitirán al señor Juez de primera instancia de Astudillo, por término de treinta días,

desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 109 habitantes de hecho y 135 de derecho, y que solo percibirá los derechos de Arancel.

Amayuelas de Abajo, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Eudasio Fernández. JC—8826

**ARMILLAS**

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Lo que se hace saber en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", para conocimiento del público.

Armillas (Teruel) a 16 de Junio de 1936.—P. O. el Secretario accidental, Leopoldo Calderazo. JC—8825

**BORDON**

Don Félix Giner Cortés, Juez municipal del pueblo de Bordon.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias, debidamente reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia de Castellote, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Marzo último.

Bordon a 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Félix Giner. JC—8827

**BROCHALES**

Don Marcelino Dobón Barquero, Juez municipal de Brochales (Teruel).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, las que se anuncian a concurso libre, por término de treinta días, que empezarán al siguiente del en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los que se creen con derecho a desempeñarlas pueden presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que se exigen en las Ordenes ministeriales de 31 de Enero y de 14 de Febrero del año en curso, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Albarracín, durante el plazo indicado.

Se hace constar que esta población tiene 1.145 habitantes de derecho y que el Secretario no percibe otros sueldos y emolumentos que los que le marca el vigente Arancel, sobre trabajos.

Dado en Brochales (Teruel) a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Marcelino Dobón Barquero.—P. S. M., el Secretario, P. H., Marcial Lázaro. JC—8328

## ESCORIAZA

Don Vicente Encocetegui Pagalday, Juez municipal de la villa de Escoriaza, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la provisión de las mismas mediante concurso de traslado, por plazo de treinta días.

Las instancias y documentos correspondientes habrán de presentarse al Sr. Juez de instrucción de este partido de Vergara, en el plazo expresado, a contar desde el siguiente día al en que aparece este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio se compone de una población de 2.230 habitantes de derecho y 2.252 de hecho.

Escoriaza, 13 de Junio de 1936.—El Juez, Vicente Encocetegui Pagalday, P. S. M., el Secretario, Antonio María S. de Viteri.

JO—3829

## GUADALEST

Don Cayetano Pascual Pascual, Juez municipal de esta villa de Guadalest (Alicante).

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad los cargos de Secretario y su suplente, de este Juzgado municipal, en virtud de una orden de la Superioridad, se anuncia por el presente su provisión a concurso de traslado, con sujeción a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de Enero último y a cuantas disposiciones legales rijan en la materia, debiendo presentar los aspirantes a dichos cargos las solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Callosa de Enzarra, precisamente en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

A cuyos efectos se hace constar que este Municipio tiene 462 habitantes de derecho y 461 de hecho, y no percibe más retribución que la que rija el Arancel.

Guadalest, 10 de Junio de 1936.—El Juez, Cayetano Pascual Pascual.—Por su mandato, el Secretario (ilegible).

JO—3831

## HERRIN DE CAMPOS

Don Gregorio Gil de la Rosa, Juez municipal de Herrín de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C del artículo 1.º del Decreto de 19 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo

de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene 744 habitantes de hecho y 776 de derecho.

Herrín de Campos, 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Gil.—El Secretario, Jerónimo Paleg.

JO—3832

## HONTANGAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mismas por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias y documentos acreditativos de su derecho en el Juzgado de primera instancia de Ron de Duero, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen otras emolumentos en dotación que los derechos de Arancel, y que este distrito tiene 360 habitantes de hecho.

Hontangas, 14 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Florencio Vera.

JO—3832

## HORMILLOS DE CAMEROS

Don Marcos Díez, Juez municipal de Hornillos de Cameros.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 137 habitantes y las plazas de referencia no tienen más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Hornillos de Cameros, 14 de Junio de 1936.—El Jue municipal, Marcos Díez.

JO—3834

## HURONES

Don Rufino de Román Ibeas, Juez municipal del distrito de Hurones, provincia de Burgos.

Por el presente, hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Hurones, provincia de Burgos, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 3.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1936, a concurso de traslado entre Secretarios de la segunda categoría, al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE

MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 203 de hecho y 23 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Hurones, 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Rufino de Román.—El Secretario, Valeriano Lazaro.

JO—3835

## JALÓN DE CAMEROS

Don Damián Domínguez Marín, Juez municipal de Jalón de Cameros (Logroño).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la clase C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 122 habitantes, y las plazas de referencia no tienen más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Jalón de Cameros, a 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Damián Domínguez.

JO—3836

## LABRAZA

Don Fortunato González Gil, Juez municipal de Labraza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del expresado año a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Logroño, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 245 de hecho y 202 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Labraza a 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Fortunato González.

JO—3837

## LUMBRERAS

Don Antonio Martínez Pego, Juez municipal de Lumbreras.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 713 habitantes, y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Lumbreras de Cameros a 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Antonio Martínez.

JO—8839

## MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 598, seguido en este Juzgado contra Ramona Menéndez y Juana Valero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 21 de Febrero de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal propietario; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Ramona Menéndez y Juana Valero.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Ramona Menéndez Rojas y Juana Valero Cabredado, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Ramona Menéndez Rojas, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H. Blas Abajo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 57, seguido en este Juzgado contra Epifania Herrero Muñoz, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Mayo de 1936; el Juzgado municipal número 5, antes Congreso, de esta capital, calle del León, 40 y 42, constituido por D. Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas, por lesiones, contra Epifania Herreros Muñoz.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Epifania Herreros Muñoz, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto menor y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la con-

denada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; apercibiéndola que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el momento en que esta sentencia sea firme, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Corrales.

Publicada en el día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Epifania Herreros Muñoz, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1936.—El Secretario, P. H. Blas Abajo.

JO—8840

## MIERLA (LA)

Don Juan Moreno Vicente, Juez municipal de La Mierla, provincia de Guadalupe.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados por la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término es el de 200 habitantes de hecho y 228 de derecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos del Arancel vigente.

La Mierla a 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Moreno.

JO—8838

## SANTIBASEZ DE AYLLON

Hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, por haber quedado desierto el último concurso de traslado a que fué anunciada la vacante, se hace nuevamente por medio del presente para su provisión en propiedad por concurso libre, conforme determina la vigente ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1870.

El plazo para la admisión de instancias será el de quince días hábiles, a contar desde que el presente edicto sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", las que serán dirigidas bien al Sr. Juez municipal de este pueblo o al de primera instancia e instrucción del partido.

Los aspirantes a dicha Secretaría acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

El sueldo que ha de percibir el agraciado será el de los derechos que marca el Arancel vigente.

Santibáñez de Ayllón, 16 de Junio de 1936.—El Juez, Marcos García.

JO—8843

## SAN BARTOLOME DE BEJAR

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por tiempo de treinta días, debiéndose presentar las solicitudes, debidamente reintegradas, ante este Juzgado y el de primera instancia del partido de Barco de Avila.

Los derechos a percibir son los determinados en los vigentes Aranceles.

San Bartolomé de Béjar, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Maximo Martín.

JO—8845

## SANTA LUCIA DE LA SIERRA

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado para su provisión en propiedad, por término de treinta días, haciéndose constar que dicho pueblo tiene 319 habitantes de hecho y 367 de derecho, y sólo percibirá el agraciado los derechos de Arancel.

Santa Lucía de la Sierra, 16 de Junio de 1936.—El Juez, Gregorio Caselles.

JO—8842

## SENA

Para su provisión en propiedad, se sacan a concurso las plazas vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por plazo de un mes.

Los solicitantes presentarán las instancias, documentadas, ante el Juzgado de Instrucción de Sarriena.

Se hace constar que este Municipio tiene 1300 habitantes, y el Secretario percibe sólo los derechos de Arancel.

Sená, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Jesús Lapayade.

JO—8844

## TAMARA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 7 de Enero último, el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 28 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 19 de Enero y 14 de Febrero de 1936, se anuncian vacantes y a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, las plazas de Secretario y suplente de los Juzgados municipales siguientes, cuya población se detalla según el último Censo de 1935:

Juzgado que se anuncia vacante: Tamara, 139 habitantes de hecho y 484 de derecho.

Los solicitantes extenderán las instancias, dirigidas al Juzgado de Instrucción respectivo y por conducto del municipal, en papel de tres pesetas, fijando además una póliza de la Mutualidad Judicial del mismo precio, y debiendo tener muy en cuenta que toda

la documentación que acompañen a la misma debe ser expedida en papel correspondiente y legitimada. El 10 ex de tación de este término o sus cuvo regulares no serán admitidos.

El que resulte nombrado no percibirá más derechos que los señalados por los Aranceles y demás disposiciones vigentes a los de su clase.

Támará, 15 de Junio de 1936.—German Pérez.

JO—8848

#### TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Don Tomás González Ugarte, Juez municipal de Torrecilla sobre Alesanco (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado se anuncia su provisión por el primer turno de los establecidos por las disposiciones vigentes, pudiendo ser solicitados en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", ante el Sr. Juez de primera instancia de Nájera, con los documentos correspondientes; haciendo presente que esta villa consta de 284 habitantes, y los cargos están retribuidos con los derechos de Arancel.

Torrecilla sobre Alesanco (Logroño), 16 de Junio de 1936.—El Juez, Tomás González.

JO—8847

#### TREVIJANO

Don Marcos Sáenz Valdemoros, Juez municipal de Trevijano.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 170 habitantes, y las plazas de referencia no tienen más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Trevijano, 14 de Junio de 1936.—El Juez, Marcos Sanz.

JO—8846

#### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en virtud de orden superior y en cumplimiento de lo dispuesto en la de 20 de Abril último, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de acuerdo con los Decretos de 28 de Noviembre de 1920 y 31 de Enero de 1934, aclarado éste por la Orden de 7 de Enero del año en curso.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación del pre-

sente edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de esta villa, acompañadas de los documentos que determinan los casos segundo o tercero de la Orden de 31 de Enero último, según que desempeñe cargo o se encuentre excedente.

Según los datos que obran en este Juzgado, con relación al año 1931, este Municipio constaba de 12.024 habitantes de hecho y 11.985 de derecho.

Valencia de Alcántara a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Adolfo Muñoz Vidal. El Secretario, Licenciado Antonio Avila Benítez.

JO—8849

#### VILLACARRALON

Don Marcelino López Torbado, Juez municipal de Villacarralón de Campos, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 305 habitantes de hecho y 310 de derecho.

Villacarralón a 16 de Junio de 1936. El Juez, Marcelino López Torbado.—El Secretario, Francisco Tejedón.

JO—8850

#### VILLAGUTIERREZ

Don Claudio Poza Vivar, Juez municipal de Villagutiérrez, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de Villagutiérrez, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 5.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 212 de hecho y 203 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribuciones que los derechos Arancelarios.

Dado en Villagutiérrez a 12 de Junio de 1936.—El Juez, Claudio Poza Vivar.—El Secretario, Eustaquio Vivar.

JO—8851

#### VILLANUEVA DE LA CONDESA

Don Marcelino Pardo Pardo, Juez municipal de Villanueva de la Condesa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado, entre Secretarios de la categoría C) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 156 habitantes de hecho y 152 de derecho.

Villanueva de la Condesa a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Marcelino Pardo Pardo.—El Secretario, Manuel Izáñez.

JO—8852

#### VILLAERNES

Don Enrique Torbado Escobar, Juez municipal de Villaernes.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría C) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 118 habitantes de hecho y 120 de derecho.

Villaernes a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Enrique Torbado Escobar.—El Secretario, Atanasio de Felice.

JO—8853

#### ZARZOSA

Don Higinio Moreno Martínez, Juez municipal de la villa de Zarzosa (Logroño).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones posteriores.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus solicitudes con los documentos correspondientes, debidamente reintegrados, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Arnedo, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este Municipio consta de 137 habitantes de hecho y 132 de derecho, no cobrándose otra remuneración que los derechos de Arancel.

Zarzosa a 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Higinio Moreno.

JO—8854

# MINISTERIO DE JUSTICIA

*ESCALAFON de Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales, formado con arreglo al Decreto de 26 de Octubre de 1933 (Gaceta del 27), cerrado en 30 de Mayo último.*

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE POSESIÓN EN LA CATEGORÍA	DESTINO	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	
1	D. José Díaz Guijarro Gallego.....	6 Abril 1881.....	9 Marzo 1907.....	Barcelona.....	29	2	22	Abogado.—Al servicio de la Región autónoma.
2	Luis de Echarrí Martínez.....	4 Julio 1877.....	27 Febrero 1909.....	Supremo.....	27	3	4	Abogado.
3	Valentín Fernández Vargas.....	14 Febrero 1870.....	18 Octubre 1911.....	Idem.....	24	7	13	Abogado.
4	Miguel Vancells Carreras.....	3 Julio 1871.....	21 Junio 1913.....	Barcelona.....	22	11	9	Abogado.—Al servicio de la Región autónoma.
6	Diego Domínguez Gómez.....	10 Octubre 1863.....	18 Enero 1921.....	Supremo.....	15	4	13	Abogado.
6	Agapito Breznics Valdes.....	7 Octubre 1886.....	26 Abril 1921.....	Madrid.....	15	1	4	Abogado.
7	Ramón Abuzara Alonso.....	22 Mayo 1875.....	10 Julio 1922.....	Supremo.....	13	10	20	Abogado.
8	Enrique Cobian Freya.....	25 Octubre 1884.....	11 Abril 1923.....	Madrid.....	13	1	20	Abogado.
9	Emilio Ignésón Paz.....	"	11 Abril 1923.....	Supremo.....	10	8	4	Abogado.
10	Francisco Cadenas Blanco.....	9 Junio 1894.....	12 Abril 1923.....	Madrid.....	13	1	19	Abogado.
11	José Fernández Alonso.....	10 Noviembre 1892.....	23 Junio 1923.....	Idem.....	12	11	8	Abogado.
12	Enrique Torres Estrada.....	19 Agosto 1893.....	8 Mayo 1925.....	Idem.....	11	"	23	Abogado.
13	Ramón San Martín de Ferán.....	9 Junio 1878.....	18 Mayo 1925.....	Idem.....	11	"	13	Abogado.
14	Ramón Domínguez Cabaldá.....	1 Mayo 1876.....	3 Abril 1926.....	Barcelona.....	10	1	28	Al servicio de la Región autónoma.
15	Antonio Morera Valls.....	15 Octubre 1879.....	16 Abril 1927.....	Idem.....	9	1	15	Abogado.—Al servicio de la Región autónoma.
16	José Hervás Aldecoa.....	27 Noviembre 1895.....	26 Julio 1928.....	Supremo.....	7	10	5	Abogado.
17	Roberto Hernández Sánchez.....	29 Abril 1880.....	5 Septiembre 1929.....	Idem.....	6	8	26	Abogado.
18	Ricardo Ortega Cortés.....	7 Febrero 1870.....	23 Julio 1931.....	Idem.....	4	10	8	"
19	Rafael Espinar Contreras.....	27 Julio 1899.....	21 Septiembre 1931.....	Idem.....	4	8	19	Abogado.
20	Juan Vicente Arche Gálvez.....	27 Julio 1901.....	21 Septiembre 1931.....	Idem.....	4	8	10	Abogado.
21	Miguel San Juan de Pineda.....	6 Octubre 1904.....	19 Julio 1933.....	Barcelona.....	2	10	12	Abogado.—Al servicio de la Región autónoma.
22	Julián Fournier Franco.....	3 Marzo 1887.....	8 Mayo 1936.....	Supremo.....	19	1	17	"
23	Vacante.							"
SEGUNDA CATEGORÍA. LAS DEMÁS AUDIENCIAS TERRITORIALES								
1	D. Simón Aizpea Iraizoz.....	28 Octubre 1855.....	18 Agosto 1884.....	Pamplona.....	51	9	13	"
2	Carlos García Jiménez.....	5 Febrero 1859.....	16 Febrero 1895.....	Sevilla.....	51	3	15	Abogado.
3	Manuel Rivera Rojas.....	17 Noviembre 1864.....	28 Noviembre 1900.....	Granada.....	35	6	3	"
4	Francisco Bravo Ruiz.....	10 Marzo 1873.....	12 Diciembre 1903.....	Sevilla.....	32	5	19	Abogado.
6	Francisco Caballero Infante.....	15 Noviembre 1877.....	31 Diciembre 1904.....	Idem.....	31	5	9	Abogado.
6	Pedro Martín Pardo.....	12 Enero 1880.....	12 Diciembre 1906.....	Zaragoza.....	29	5	19	"
7	Andrés Gutiérrez Fernández.....	10 Junio 1875.....	5 Enero 1907.....	Granada.....	28	11	26	Abogado.
8	Antonio López Beldido.....	18 Diciembre 1867.....	6 Julio 1910.....	Idem.....	25	10	25	Abogado.
9	Claudio Hernández Alonso.....	11 Julio 1872.....	1 Marzo 1911.....	Burgos.....	25	3	9	"
10	Eduardo Berenguer Enriquez.....	27 Mayo 1885.....	2 Julio 1912.....	Valencia.....	23	10	29	Abogado.
11	Jacinto Luis Expósito Marcos.....	26 Agosto 1883.....	24 Abril 1913.....	Cáceres.....	23	1	7	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DE POSICIÓN EN LA CATEGORÍA	DESTINO	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.	
12	D. Manuel Babio Redondo.....	1 Octubre 1882.....	31 Julio 1915.....	La Coruña.....	20	10	0	Abogado.
13	Tomás Civantos Barcos.....	31 Enero 1879.....	4 Junio 1917.....	Cáceres.....	18	14	27	"
14	Salvador Sautz Martínez.....	7 Marzo 1890.....	16 Junio 1924.....	La Coruña.....	11	11	15	Abogado.
15	Félix Lamela Carca.....	25 Febrero 1897.....	22 Julio 1924.....	Oviedo.....	11	10	9	Abogado.
16	Luis Pardo Fernández-Argüelles.....	15 Diciembre 1897.....	7 Agosto 1924.....	La Coruña.....	11	9	24	Abogado.
17	Pablo López Bellido.....	8 Agosto 1886.....	18 Marzo 1925.....	Granada.....	11	2	13	"
18	José Barrachina Carrascosa.....	16 Diciembre 1879.....	1 Abril 1925.....	Valencia.....	11	2	0	Abogado.
19	Leonelo Ciervide Montenegro.....	25 Noviembre 1893.....	30 Julio 1925.....	Pamplona.....	10	10	1	Abogado.
20	Ricardo San Román Dutz.....	29 Enero 1887.....	28 Diciembre 1925.....	Valencia.....	10	5	3	Abogado.
21	Crispulo Cantos Romero.....	16 Septiembre 1897.....	28 Septiembre 1929.....	Albacete.....	6	8	3	Abogado.
22	Luis Castro Corren.....	12 Abril 1886.....	5 Abril 1930.....	Valladolid.....	6	1	26	Abogado.
23	Constantino María Ferrer.....	30 Julio 1868.....	1 Abril 1931.....	Valencia.....	5	2	4	"
24	Rudesindo Nasarre Ariño.....	20 Septiembre 1885.....	21 Marzo 1931.....	Zaragoza.....	5	0	10	Abogado.
25	Vicente de San Juan de Pineda.....	6 Octubre 1901.....	20 Julio 1931.....	Idem.....	4	16	11	Abogado.
26	Pedro Alomar Bosch.....	30 Septiembre 1883.....	21 Octubre 1931.....	Palma.....	4	7	10	Abogado.
27	Manuel Alvarez Torbado.....	5 Junio 1891.....	21 Noviembre 1931.....	Valladolid.....	1	6	10	Abogado.
28	Pedro Aguilar Morales.....	29 Junio 1891.....	27 Febrero 1932.....	Sevilla.....	4	3	3	Abogado.
29	José Luis Guallar Lostao.....	11 Mayo 1908.....	29 Julio 1933.....	Valencia.....	2	10	2	Abogado.
30	Carlos Díaz Argüete.....	25 Julio 1889.....	23 Septiembre 1933.....	Valladolid.....	2	8	8	Abogado.
31	José Trinchant Ferrero.....	17 Octubre 1902.....	27 Enero 1934.....	Oviedo.....	2	4	3	Abogado.
32	Fernando Boronat González.....	10 Junio 1904.....	7 Enero 1936.....	Burgos.....	0	4	23	Abogado.
33	Guillermo Escribano Uccley.....	8 Junio 1911.....	8 Enero 1936.....	Idem.....	0	4	22	Abogado.
34	Manuel Roladura Vela.....	21 Enero 1912.....	10 Enero 1936.....	Las Palmas.....	0	4	20	Abogado.
35	Alfredo Rey de Pablo-Bianco.....	4 Julio 1907.....	29 Abril 1936.....	Idem.—Sección de lo Civil de Sta. Cruz de Tenerife.....	0	1	1	Abogado.

**CUERPO DE ASPIRANTES**

1	D. Angel Jiménez Escobar.	9	D. Ramón Zoido Gallardo.	17	D. Carlos de la Mora.
2	Angel Serrano Avezilla.	10	Daniel Mestre Daza.	18	Mariano Bedoya Sanlamaría.
3	Miguel Santodomingo Díaz.	11	Hipólito García Pastor.	19	José María Veloso Bazán.
4	José Fontsaré Aylés.	12	Antonio Ribore Olmo.	20	Gregorio Rivera Uriz.
5	Luis Delgado Orbañeja.	13	Tomás Hidalgo Garvi.	21	Manuel Ortega Puga.
6	Manuel de la Cruz Presa.	14	Manuel Fernández Albandoz.	22	Ricardo Suárez.
7	Eugenio Zabala Marill.	15	Daniel Gálvez Cudra.	23	Francisco Serra Andrés.
8	Angel Luis Herrán de las Pozas.	16	D. Luisa Prieto Sanz.		

Madrid, 20 de Junio de 1936. P. D., Jerónimo Gomariz.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLÍTICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento del Registro Oficial de Exportadores, aprobado por Orden de 22 de Junio de 1935 (GACETA del 28), se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el citado Registro durante la segunda quincena de Mayo de 1936.

NUMERO	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
16.118	Industrias de Casa Ratjada, C. A.	Cala Ratjada	Baleares.
16.119	Miguel Gómez Palanca	Colón, 71.—Burjasot	Valencia.
16.120	Vicente Jimeno Rodríguez	Jesús, 121	Idem.
16.121	Juan Cascón Martínez	Colón, 16.—Eójar	Salamanca.
16.122	Comercial Textil, S. A.	Cortes, 671	Barcelona.
16.123	Ramón Guanter Travers	Blasco Ibáñez, 65.—Tabernes Blanques	Valencia.
16.124	Domínguez González Guerra	Aruca (Bañadores)	Las Palmas.
16.125	Luis Marhuenda García	Mayor, 95.—Monóvar	Alicante.
16.126	Camilo Martínón Navarro	Las Palmas	Gran Canaria.
16.127	Herederos de Luis de Nuñez	Buenos Aires, 9 y 11.—Eiibao	Vizcaya.
16.128	Luis Nuñez Santisteban	Buenos Aires, 9 y 11.—Eiibao	Idem.
16.129	Francisco Naranjo Cabrera	San Lorenzo	Las Palmas.
16.130	Maria Jesús Naranjo Dominguez	San Lorenzo	Idem.
16.131	Juan Ojeda Alvarez	J. Navarro, 42	Idem.
16.132	Santiago Olivares Rodríguez	Orcena	Jaén.
16.133	Luis Zolaica Aregui	Carretera de San Marcos.—Pasajes	Gipúzcoa.
16.134	Luis Velázquez Martínez	Colón, 3.—Segorbe	Castellón.
16.135	Luis Vilasau Torra	Avenida del Catorce de Abril, 354	Barcelona.
16.136	Santos Sánchez Torra	García Hernández.—Ulea	Murcia.
16.137	José Ramos Canós	Cassat, 2.—Almazora	Castellón.
16.138	Pedro Portella Pons	Mahón	Menorca.
16.139	Martín Puig Gafarot	Llagostera	Gerona.
16.140	Alejandro Poyatos Paterna	Tobarra	Albacete.
16.141	Chimpanera "La Aldeana", S. A.	Francisco Ferrer, 46.—Gijón	Oviedo.
16.142	Forjas de Alcalá	Camino de Teatino, 1.—Alcalá de Henares	Madrid.
16.143	Juan Pérez Lafuente	Barrio de Guixar.—Lavadores	Pontevedra.
16.144	Primitivo Quiles Verdú	Monóvar	Alicante.
16.145	S. E. I. D. A. Sociedad Española Importadora de Automóviles, S. A.	Espronceda, 36	Madrid.

Madrid, 19 de Junio de 1936.—El Director general, N. Pérez Teixeira.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Paseo de San Vicente, 28.